

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	1/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES, NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO
SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL

TÍTULO II

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES

TÍTULO III

NORMATIVA APLICABLE

TÍTULO IV

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES; LÍNEAS GENERALES DE
ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS; PLAZOS Y BENEFICIARIOS

TÍTULO V

COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO Y BASES ESPECÍFICAS

TÍTULO VII

CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	2/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

PREÁMBULO

I

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones expone que una parte importante de la actividad financiera del Sector Público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Asimismo, expone la citada exposición de motivos que, desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, austeridad y regla de gasto.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española, implica, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinarse en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en los artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS). Disposiciones que consideran que esa planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de los PES fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación,

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	3/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el IMD. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del IMD y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o de los convenios correspondientes.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que “las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

De acuerdo con lo anterior, los Planes Estratégicos de Subvenciones pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Los principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, en los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	4/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su Exposición de Motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este fin las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno determina que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que las mismas hacen de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

II

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece el marco normativo para la promoción, planificación y desarrollo de la actividad deportiva en la Comunidad Autónoma, reconociendo el deporte como un derecho de la ciudadanía y una herramienta de cohesión social, salud y desarrollo económico. Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

Este Plan Estratégico de Subvenciones Deportivas 2026-2027-2028 se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento, así como a lo establecido en la Ley Andaluza del Deporte y las bases reguladoras específicas de cada línea de ayuda.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	5/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



Por todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento del mandato normativo, y con la finalidad de dar continuidad a la acción de fomento deportivo que el Ayuntamiento de Sevilla ejerce a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD), resulta necesario el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027-2028 (en adelante, PES), como instrumento para la planificación y eficiencia en la tramitación de las subvenciones en materia de deportes.

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES, NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y ALCANCE.

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Según lo expuesto en la introducción de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte significativa de la actividad financiera del sector público se realiza a través de subvenciones, con el propósito de abordar demandas sociales y económicas de individuos y entidades públicas o privadas mediante medidas de apoyo financiero.

Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones se consideran una herramienta para fomentar comportamientos de interés general y un medio de colaboración entre la Administración pública y los ciudadanos para gestionar actividades de interés público.

Económicamente, las subvenciones representan una parte importante del gasto público y deben ajustarse a las políticas presupuestarias, que actualmente se orientan hacia la estabilidad, sostenibilidad y crecimiento económico, en consonancia con la planificación estratégica en diferentes ámbitos provinciales.

En este contexto, la Ley 38/2003 establece la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), como herramienta de gestión y planificación, para vincular objetivos, efectos, costos previstos y financiación, asegurando así la adecuación de las necesidades públicas a cubrir con los recursos disponibles, antes de la concesión de las subvenciones.

Además, la ley propone un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, con el fin de modificar, reemplazar o eliminar aquellas líneas de subvenciones que no alcancen los niveles de consecución de objetivos deseados o que no sean eficientes en relación con los recursos invertidos.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	6/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



El Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD), lleva a cabo una política activa en materia de subvenciones, la cual debe estar en consonancia con un marco de planificación y con los principios de racionalidad y sostenibilidad presupuestaria. Por lo tanto, el presente Plan se considera el marco más adecuado para una gestión adecuada de estas subvenciones.

El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes (IMD) se ajustará a lo previsto en el presente Plan y deberá, en todo caso, adecuarse a la normativa vigente que resulte de aplicación.

En este sentido, la concesión de cualquiera de las subvenciones establecidas por el IMD exigirá:

- a) La inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada ejercicio económico y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.
- b) Asimismo, el establecimiento de subvenciones quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

Este plan estratégico es un documento que establece los objetivos a largo plazo del Instituto Municipal de Deportes, así como las estrategias y acciones necesarias para alcanzar esos objetivos. Desde el punto de vista jurídico, este plan se considera un instrumento de planificación que guía las acciones futuras del IMD.

En este sentido, su naturaleza jurídica es la de un documento que proporciona directrices para la toma de decisiones y la asignación de recursos, siendo un documento normativo que establece obligaciones y responsabilidades para el IMD y es marco de referencia para la toma de decisiones y la evaluación del desempeño, sin tener un carácter legal per se.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento técnico de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	7/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



Por tanto, la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no genera, tampoco, derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan tiene su soporte en la consignación correspondiente en el Presupuesto para el ejercicio correspondiente y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente plan se dirige a entidades deportivas, clubes, federaciones, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades deportivas en el ámbito territorial de Andalucía, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Andaluza del Deporte y la normativa local aplicable.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO TEMPORAL

El plan tendrá vigencia para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, pudiendo ser revisado o modificado en función de la evaluación anual de resultados y la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5. ALCANCE

El carácter programático del plan implica que su cumplimiento está condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la normativa vigente en materia de subvenciones y deporte. No genera derechos ni obligaciones directas para los potenciales beneficiarios hasta la aprobación y publicación de las correspondientes convocatorias y bases reguladoras.

El cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está condicionado por los siguientes factores:

- La disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución del gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como establece el artículo 8.1 de la LGS y el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	8/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- Las medidas correctoras que puedan eventualmente derivarse del seguimiento de las diferentes subvenciones, con el objetivo de maximizar su efectividad o su eficiencia en la consecución de los objetivos marcados, de acuerdo con el artículo 15 del RLGS.
- Los propios cambios que, en el ejercicio de sus competencias, el IMD decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, dando en todo caso lugar a la modificación del presente PES.

TITULO II

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 6. OBJETO

El IMD del Ayuntamiento de Sevilla se dota del presente PES como instrumento para alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendado dentro del marco de sus competencias y con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una herramienta adecuada para conseguir una mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, con este PES se pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases comunes a las ayudas y subvenciones.
3. Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones y recursos.
4. Dotar al IMD de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social dentro de sus competencias.
5. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión del gasto público.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	9/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				

6. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este PES los siguientes:

1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la exigencia de convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.
2. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
4. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
5. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
6. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	10/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



7. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
8. Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
9. Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación política y técnica de los agentes que intervienen.
10. Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores de utilidad social y económica.

TITULO III

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Bases reguladoras específicas de cada línea de subvención.
- Reglamentos y ordenanzas municipales aplicables.

TÍTULO IV

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES; LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS; PLAZOS Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan se han diseñado siguiendo los siguientes objetivos estratégicos (se incluye referencia a la estructura de subvenciones del IMD):

- Fomentar la práctica deportiva y la actividad física en todos los sectores de la población.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	11/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- Apoyar la organización de eventos deportivos de interés local, autonómico, nacional e internacional.
- Impulsar la igualdad de género y la inclusión social a través del deporte.
- Promover la formación, tecnificación y excelencia deportiva.
- Favorecer la modernización y sostenibilidad de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 9. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Estos objetivos estratégicos se desarrollan a través de las siguientes subvenciones:

1. Subvenciones en Concurrencia Competitiva (ver Anexo I para detalle):

- a. Apoyo a clubes y entidades deportivas para la organización de actividades y eventos
- b. Participación en competiciones deportivas
- c. Línea de escuelas deportivas municipales de iniciación
- d. Línea de escuelas deportivas municipales de nivel superior
- e. Línea alta competición
- f. Línea Deportistas Olímpicos y Paralímpicos Paris 2024 y los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de invierno de Milán - Cortina d'Ampezzo 2026 (Convocatoria 2025)

2. Subvenciones en concurrencia No Competitiva (ver Anexo II para detalle):

- a. Línea Clubes Élite

3. Convenios de Colaboración (ver Anexo III para detalle):

- a. Open Internacional de Ajedrez Ciudad de Sevilla
- b. Campeonato de España de Poomsae, Freestyle y Adaptado (Taekwondo)
- c. Liga Híbrida Andalucía
- d. FIM X-Trial de las Naciones 2026 (Campeonato del Mundo de Trial Indoor)
- e. Duatlón de Sevilla / Half Triatlón de Sevilla / Triatlón de Sevilla / Acuatlón Velá de Santa Ana.
- f. Campeonato de España de invierno de Piragüismo / Campeonato de España de Jóvenes Promesas

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	12/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

- g. Concurso Nacional de Saltos 4* / Concurso Nacional Saltos 4* Liga Real Fed. Española / Concurso Nacional Saltos 5* Ciudad de Sevilla / Carrera de Caballos / Campeonato de Tenis en silla de Ruedas
- h. Festival Otras Capacidades
- i. Copa Primavera de Remo / Campeonato de España de Remo / Sevilla Internacional Rowing Master Regata
- j. Regata Sevilla Betis
- k. Copa de España de Lucha Grapplin y Grapplin GI
- l. Ascenso del Guadalquivir (Vela) / Open de Tenis “Memorial Ricardo Villena”
- m. Torneo Challenger Tenis Masculino "Copa Sevilla"
- n. Semana Caballo Angloárabe
- o. Torneo Copa Nadia Tenis Femenino
- p. Torneo FIP Gold (Pádel)
- q. Carrera de la Navidad
- r. Juegos Deportivos de selecciones autonómicas y clubes para personas sordas
- s. Campeonato de Andalucía de Fútbol 7 para personas con Discapacidad Intelectual
- t. Campeonato Internacional de Andalucía de Fútbol 5 (B1) / Campeonato Internacional de Andalucía de Fútbol Sala (B2/B3) / Campeonato de Andalucía de Fútbol 5 (B1) / Campeonato Internacional de Andalucía de Fútbol Sala (B2/B3)
- u. Campeonato de España de Fútbol 7 para Personas con Parálisis cerebral
- v. Partido internacional femenino de la Selección Española de Rugby contra Sudáfrica
- w. Campeonato de España de Patinaje Vert
- x. Campeonato del Mundo latino de Boxeo WBC
- y. Escuela Municipal de Tecnificación de Tenis
- z. Congreso Nacional CUFADe (Confederación de Uniones de Federaciones Autonómicas Deportivas de España)

4. Subvenciones Nominativas (ver Anexo IV para detalle):

- a. Club Balonmano Proin Sevilla
- b. Club Caja 87 Sevilla Baloncesto
- c. Club Atlético Central de Sevilla

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	13/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



ARTÍCULO 10. PLAZOS

Con carácter general, el plazo previsto para la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las Líneas Estratégicas de Subvención será definido en la correspondiente ficha resumen, contenida en los Anexos I, II, III y IV del presente documento.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en el correspondiente convenio, en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 11. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios y destinatarios últimos del presente Plan son los que se determinan para cada una de las líneas estratégicas de subvención, que se incluyen en los Anexos I, II, III y IV adjunto al mismo.

TÍTULO V

COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa. Toda concesión de subvención quedará supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del IMD. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	14/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con cargo al capítulo IV (Transferencias corrientes) del Presupuesto del IMD.

TITULO VI

PROCEDIMIENTO Y BASES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO Y BASES ESPECÍFICAS

Cada línea de subvención contará con sus propias bases reguladoras, que establecerán los requisitos, criterios de valoración, cuantías máximas, documentación exigida y procedimientos de justificación.

Se garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa vigente.

TÍTULO VII

CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas estratégicas de subvenciones se recogen y se desarrollan en los Anexos I, II, III, IV de este Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN

La modificación del presente plan estratégico puede ser necesaria para garantizar su efectividad y adaptación a los cambios en el entorno.

Las causas de la modificación podrían ser debido a:

- **Cambios en el entorno:** Si hay cambios significativos en el entorno externo o interno de la organización que afecten su misión, objetivos o estrategias, puede ser necesario ajustar el plan estratégico para abordar estas nuevas realidades.
- **Evaluación de resultados:** Si la evaluación de los resultados indica que ciertas estrategias no están funcionando como se esperaba o si los objetivos no se están

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	15/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

- alcanzando, puede ser necesario realizar ajustes en el plan para mejorar su efectividad.
- **Nuevas oportunidades o desafíos:** La identificación de nuevas oportunidades o desafíos que no se tuvieron en cuenta en la planificación inicial puede requerir modificaciones en el plan estratégico para aprovechar estas oportunidades o abordar estos desafíos.
 - **Cambios en la disponibilidad de recursos:** Si hay cambios en la disponibilidad de recursos financieros, humanos o materiales, puede ser necesario ajustar el plan estratégico para asegurar que los recursos se asignen de manera óptima para alcanzar los objetivos establecidos.
 - **Feedback de partes interesadas:** El feedback de partes interesadas clave, como entidades/secciones deportivas o federaciones, puede proporcionar información valiosa para identificar áreas de mejora y realizar ajustes en el plan estratégico.

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

Los órganos gestores realizarán el seguimiento continuado de los objetivos y de los indicadores de cada línea de subvención con la finalidad de obtener información que permita evaluar el logro de los resultados esperados.

Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	16/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control de seguimiento del Plan, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria comprensiva y justificativa con las siguientes especificaciones:
 - a) Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
 - b) Las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro)
 - c) Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
 - d) Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
 - e) Grado de ejecución de los objetivos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
 - f) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.
 - g) Conclusiones o valoración global.

Durante el primer trimestre de cada año de vigencia del Plan, cada uno de los Servicios o Unidades Gestoras realizará la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa, debiendo emitirse informe comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del Plan, que será elevado a la Presidencia, antes del 30 de abril del ejercicio.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los indicadores que se detallan, en su caso, para cada una de las Líneas Estratégicas. A tales efectos, los indicadores mínimos de cumplimiento de los objetivos que podrán ser ampliados o desarrollados en las bases reguladoras de cada subvención.

Esta evaluación servirá de base para la revisión del Plan Estratégico o para su modificación, que deberá remitirse en el mes de septiembre al Servicio de Gestión Económica y Presupuestarios para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto provincial del ejercicio siguiente.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	17/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Anualmente se realizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible y la evaluación realizada, a través de un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, su grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencia para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o la revisión del vigente.

ANEXOS

Anexo I: Subvenciones en Concurrencia Competitiva

Anexo II: Subvenciones en concurrencia No Competitiva

Anexo III: Convenios de Colaboración

✓ Incluirá:

- Relación de líneas de subvenciones y Convenios
- Relación de Convenios
- Dotación económica prevista
- Indicadores para evaluación
- Objeto
- Obligaciones
- Justificación de interés público

Anexo IV: Subvenciones Nominativas

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	18/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



ANEXO I: SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

1.- LÍNEA ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S003

Apoyo a clubes y entidades deportivas para la organización de actividades y eventos. Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Actividades Deportivas (OAD).

Están destinadas a sufragar los gastos de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2025 al 1 de octubre de 2026 inherentes a:

- a) La organización de competiciones deportivas oficiales.
- b) La organización de competiciones deportivas no oficiales.
- c) La organización de actividades físico-deportivas no competitivas dirigidas a diferentes edades y colectivos de personas.

Tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla, dotado con un presupuesto de 260.000 €.

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Organización de Actividades Deportivas (OAD):

- **Indicador de Cobertura de Eventos:** Número total de competiciones oficiales federadas cofinanciadas frente al número de actividades físico-deportivas de ocio o recreativas.
- **Indicador de Participación Real (Volumen):** Número total de deportistas inscritos en las actividades (obtenido directamente del volcado del **Modelo 7 OAD**).
- **Indicador de Inclusión en Red:** Porcentaje de actividades que se desarrollan en Zonas de especial necesidad de intervención social o dirigidas a colectivos vulnerables.
- **Indicador de Impacto de Difusión:** Número de entidades que cumplen al 100% el procedimiento de inserción del logotipo del IMD en su cartelería y camisetas conmemorativas (gasto justificado según Base 16.1.1 de OAD).

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	19/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

2.- LÍNEA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S002

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Participación en Competiciones Deportivas (PCD).

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito (excepto los equipos que estén adscritos al programa de Alta Competición, que ya perciben subvención por esta vía) durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 10 de junio de 2026, dotado presupuesto de 307.499,07 €.

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Participación en Competiciones Deportivas (PCD):

- **Indicador de Estructura de Clubes:** Número total de clubes y secciones deportivas del municipio subvencionados en el ejercicio.
- **Indicador de Eficiencia de Participación (Rendimiento):** Suma total de puntos por participación generados automáticamente por el **Modelo 2-PCD** (aplicando los coeficientes correctores de carácter oficial, género femenino y discapacidad).
- **Indicador de Movilidad Fuera del Municipio:** Suma de puntos por ámbito de competición calculados según los desplazamientos reales de los equipos fuera de Sevilla y el número de vehículos imputados en el **Modelo 6 PCD**.
- **Indicador de Volumen de Cantera:** Número de deportistas en categorías Cadete y Juvenil/Junior subvencionados (Base Décima de PCD).

3.- LÍNEA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE INICIACIÓN (EDMI)

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S001

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	20/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



Tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (en adelante EDMi), durante el periodo octubre 2026 a mayo 2027, ambos inclusive, con un presupuesto de 273.900 € para el año 2026 y 639.100 € para 2027.

Cada entidad, con su solicitud, podrá optar a la subvención de un máximo de: 4 proyectos de EDMi + 2 proyectos de EDMi a desarrollar en el río.

- Se entiende por “proyecto”: una escuela deportiva de un deporte y una categoría concreta.

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de EDMi, con la finalidad de:

- a) Desarrollar el proceso de iniciación deportiva de escolares de la ciudad de Sevilla.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (EDMi):

- **Indicador de Despliegue Territorial:** Número de proyectos escolares autorizados y activos desglosados por Distrito y por Zona (A, B, C, D).
- **Indicador de Fidelización y Juegos Municipales:** Porcentaje de escuelas (con 3 o más sesiones semanales) que participan de manera efectiva en los Juegos Deportivos Municipales organizados por el IMD.
- **Indicador de Excelencia del Personal Técnico:** Porcentaje de monitores/entrenadores contratados que poseen titulación académica superior (Grado en Ciencias de la Actividad Física o Maestro de E.F.) frente a titulaciones puramente federativas (Baremo 10.2 de EDMi/EDMS).
- **Indicador de Entorno Seguro:** Grado de cumplimiento (100%) en la aportación de Certificados Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y anexos de protección de menores antes del inicio de la actividad.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	21/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



4.- LÍNEA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE NIVEL SUPERIOR (EDMS)

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S010

Tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (en adelante EDMS, durante el periodo octubre 2026 a mayo 2027, ambos inclusive, con un presupuesto de 63.000 € para el año 2026 y 147.000 € para el año 2027.

Cada entidad, con su solicitud, podrá optar a la subvención de un máximo de: 2 proyectos de EDMS + 2 proyectos de EDMS a desarrollar en el río.

- Se entiende por “proyecto”: una escuela deportiva de un deporte y una categoría concreta.

Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior, con la finalidad de:

- a) Ampliar el periodo de formación deportiva de jóvenes de la ciudad de Sevilla.
- b) Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- d) Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Escuelas Deportivas Municipales de Nivel Superior (EDMS):

- **Indicador de Despliegue Territorial:** Número de proyectos escolares autorizados y activos desglosados por Distrito y por Zona (A, B, C, D).
- **Indicador de Fidelización y Juegos Municipales:** Porcentaje de escuelas (con 3 o más sesiones semanales) que participan de manera efectiva en los Juegos Deportivos Municipales organizados por el IMD.
- **Indicador de Excelencia del Personal Técnico:** Porcentaje de monitores/entrenadores contratados que poseen titulación académica superior (Grado en Ciencias de la Actividad

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	22/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



Física o Maestro de E.F.) frente a titulaciones puramente federativas (Baremo 10.2 de EDM/EDMS).

- **Indicador de Entorno Seguro:** Grado de cumplimiento (100%) en la aportación de Certificados Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y anexos de protección de menores antes del inicio de la actividad.

5.- LÍNEA DE ALTA COMPETICIÓN

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S012

Tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para atender la participación de los clubes deportivos de Sevilla capital en competición oficial no profesional en categoría de edad absoluta, siempre que sea organizada por Federación Española o Autonómica reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

La participación está circunscrita a deportes de equipo que participen en competiciones oficiales mediante sistema de liga regular o por sistema de concentración, de ámbito nacional o autonómico. Podrán optar a esta subvención los equipos de máxima, submáxima y tercera categoría en sistema de liga y de máxima o submáxima categoría en sistema concentración. El calendario deberá incluir un mínimo de 4 jornadas de competición para cada equipo en su fase regular.

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, por equipos, en las competiciones deportivas indicadas en la base anterior durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (temporada 2025/26). En caso de deportes con calendario de año natural, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026, con un presupuesto de 290.000 €.

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Alta Competición (AC):

- **Indicador de Representación en Liga Regular:** Número de equipos de Sevilla capital de categoría absoluta no profesional que completan el calendario de liga regular (mínimo de 4 jornadas fase regular).
- **Indicador de Rendimiento Internacional:** Número de deportistas del club convocados de manera efectiva por Selecciones Nacionales (Baremo del **Modelo 2-DAC**).

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	23/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



6.- LÍNEA DEPORTISTAS OLÍMPICO Y PARALÍMPICOS Y JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DE INVIERNOS

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S030

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concurrencia competitiva, para reconocer a los deportistas de modalidades / especialidades deportivas no profesionales olímpicas / paralímpicas, nacidos o empadronados en la provincia de Sevilla que deben poseer la licencia federativa en vigor, con un club con sede social en Sevilla capital.

Abarca a deportistas individuales y de equipo, esto es, de tipo no individual y considerados de deportes colectivos, de acuerdo con la clasificación realizada en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

Con un presupuesto de 50.000 € para 2025 y 50.000 € para 2026

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Deportistas Olímpicos y Paralímpicos:

A. Indicadores de Impacto y Rendimiento Deportivo

- **Número total de deportistas subvencionados/as:** Desglosado por género (hombres / mujeres) y tipología (deportes individuales vs. deportes colectivos/de equipo).
- **Distribución por citas olímpicas:** Número de deportistas beneficiarios que participaron en una cita olímpica frente a los participantes en la siguiente cita olímpica.
- **Evolución del estamento de Alto Rendimiento:** Número de deportistas que mantienen acreditada y en vigor la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía o Estatal.
- **Baremación de méritos alcanzados:** Sumatorio total de los puntos de los participantes según sus resultados deportivos en la cita olímpica, clasificándolos en:
 - Medallas de Oro individuales (100 puntos) y por equipo (65 puntos).
 - Medallas de Plata individuales (80 puntos) y por equipo (60 puntos).
 - Medallas de Bronce individuales (70 puntos) y por equipo (55 puntos).
 - Diplomas olímpicos individuales (50 puntos) y por miembro de equipo (45 puntos).
 - Participación simple individual (40 puntos) y por equipo (35 puntos).

B. Indicadores de Gestión Económica y Prorrateo

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	24/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- **Valor económico final del punto:** Resultado final de la fórmula de prorrateo $\{\text{Valor punto}\} = \frac{\{50.000 \text{ €}\}}{\{\text{total de puntos de participantes}\}} \approx \dots\dots \text{€}$, en cada anualidad.
- **Grado de eficiencia de la ayuda:** Número de deportistas que alcanzan el tope máximo fijado por solicitud (15.000 €).
- **Índice de mantenimiento en la alta competición:** Porcentaje de deportistas que mantienen la licencia federativa activa con el club de Sevilla capital durante la temporada posterior a la ayuda (evitando la exclusión por retiro).

ANEXO II: SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

1.- LÍNEA CLUBES DE ÉLITE

- Partida: 34100-48902
- Código de Gasto: 2026S006

Tienen por objeto regular el procedimiento y la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva, para atender y financiar los gastos realizados por los clubes deportivos con CIF y domicilio social en el municipio de Sevilla, en competición oficial y categoría de edad absoluta, siempre que sea organizada por Federación Española o Autonómica reconocida por el Consejo Superior de Deportes. La participación está circunscrita a deportes de equipo que participen mediante sistema de liga regular, de ámbito nacional. Podrán optar a esta subvención los equipos de máxima, submáxima y tercera categoría en sistema liga.

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los equipos deportivos del proyecto presentado, y sus deportistas, en las competiciones de la temporada deportiva 2025-2026, desde el 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31-08-2026, con un presupuesto 700.000 €.

- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los equipos de clubes, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en una de las siguientes modalidades deportivas:
 - Baloncesto clásico (No tendrá consideración en este programa la modalidad de baloncesto 3 x 3)

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	25/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Balonmano clásico (No tendrá consideración en este programa las modalidades de Balonmano Playa ni Balonmano Adaptado)
- Hockey sobre patines (No tendrá consideración en este programa las modalidades de Hockey en línea, Hockey sobre hielo, ni hockey Subacuático)
- Rugby clásico (No tendrá consideración en este programa las modalidades de rugby a 10, rugby a 12, rugby a 13, rugby a 5, rugby a 6, rugby a 7, rugby a 8, rugby 9, rugby cinta/tag/flag, rugby inclusivo, rugby playa, rugby reajustado, rugby tots, rugby touch, ni rugby subacuático)
- Waterpolo

b) Para optar y ser beneficiarios de las subvenciones, los equipos de clubes, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas deberán participar en el momento que la soliciten en una de las siguientes categorías de la competición:

- PRIMERA (entendiendo como tal la máxima categoría de liga Nacional Absoluta).
- SEGUNDA (entendiendo como tal la categoría inmediatamente inferior a la primera categoría de liga Nacional Absoluta).
- TERCERA (entendiendo como tal la categoría inmediatamente inferior a la segunda categoría de liga Nacional Absoluta).

✓ Será requisito indispensable para el club que concurra a la subvención, que existan una o varias subcategorías por debajo de la tercera categoría.

c) Los equipos subvencionados quedarán adscritos al programa de Clubes Deportivos de Élite (CDE) hasta la siguiente convocatoria de esta línea de subvención, equiparándose a los equipos de Alta competición, pudiendo ser beneficiario del 30% de la bonificación adicional recogida en las Ordenanzas de Precios Públicos del Instituto Municipal de Deporte (Artículo 9. A.1.1)

d) Las entidades solo podrán presentar un único proyecto para un solo equipo del club deportivo. La presentación de más de un proyecto llevará consigo la exclusión automática del primer proyecto.

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvención Clubes de Élite (CDE):

A. Indicadores de Impacto y Logro Deportivo

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	26/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- **Número de clubes/equipos beneficiarios:** Cantidad total de proyectos de clubes con sede y domicilio fiscal en Sevilla capital que acceden a la ayuda.
- **Distribución por modalidades deportivas:** Número de equipos subvencionados desglosados en las modalidades admitidas (Baloncesto clásico, Balonmano clásico, Hockey sobre patines, Rugby clásico y Waterpolo).
- **Nivel de representatividad por categorías:** Número de equipos financiados en Primera categoría (máxima nacional), Segunda categoría o Tercera categoría.
- **Volumen de deportistas de élite alcanzados:** Número total de licencias y deportistas absolutos integrados en las plantillas oficiales validadas de los equipos subvencionados.
- **Ratio de arraigo/cantera:** Número de subcategorías inferiores activas que posee el club por debajo de la tercera categoría nacional (requisito de base).

B. Indicadores de Control Financiero y Gestión

- **Importe total de crédito ejecutado:** Cuantía total en euros otorgada sobre el presupuesto disponible de la partida (límite de 700.000 € en total y hasta 110.000 € por club).
- **Tasa de cumplimiento de la justificación mínima:** Porcentaje de clubes que logran justificar por encima del umbral mínimo de 20.000 € (los que no lo alcanzan pierden el derecho al cobro).
- **Porcentaje de gasto destinado a costes salariales:** Cuantía en euros dedicada estrictamente a nóminas y seguridad social de técnicos, directores y jugadores (RD 1006/1985) con respecto al total justificado.
- **Volumen de gasto corriente logístico justificado:** Euros destinados a los conceptos elegibles de transporte, alojamiento, material deportivo no inventariable y arbitrajes.

C. Indicadores de Obligaciones y Retorno Social

- **Grado de cumplimiento de la identidad corporativa:** Porcentaje de partidos oficiales disputados en Sevilla donde se verifique el uso del logotipo del IMD en el pecho de la camiseta de juego y la colocación de los 4 módulos de publicidad estática.

ANEXO III: CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ayudas directas a entidades o proyectos de especial interés público o estratégico, recogidas en los presupuestos y justificadas por su singularidad o impacto. Estas subvenciones se formalizan mediante convenio específico, conforme a la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal.

Indicadores para la evaluación de los Convenios de Colaboración:

- **Indicador de Co-financiación Extrema (Eficiencia):** Ratio entre el importe directo otorgado por el IMD (€) y el coste total real ejecutado y justificado por la entidad organizadora del evento.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	27/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- **Indicador de Atracción Turística (Impacto Económico):** Número total de participantes procedentes de fuera de la provincia de Sevilla + estimación de pernoctaciones hoteleras directas en la ciudad durante los días del evento.
- **Indicador de Integración por Deporte Adaptado:** Número de inscripciones efectivas de deportistas con discapacidad en eventos con convenios inclusivos.
- **Indicador de Promoción de la Lámina del Río:** Número de jornadas de uso de la lámina de agua del río Guadalquivir destinadas a eventos internacionales y campeonatos de España.

1. Open Internacional de Ajedrez Ciudad de Sevilla

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Ajedrez
- Importe: 10.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C010
- Fechas: del 9 al 17 enero de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la modalidad deportiva del ajedrez y apoyar la larga trayectoria de este importante torneo, cuarenta y ocho ediciones ya, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	28/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ El torneo es un referente internacional que proyecta la imagen de Sevilla, fomenta el turismo deportivo y la economía local y promueve la práctica del ajedrez de alto nivel en la ciudad.
- ✓ Posee un valor como motor social, educativo y de promoción para la ciudad. Al ser uno de los torneos más longevos y prestigiosos del calendario internacional, su celebración aporta los siguientes beneficios:
 - Impacto Educativo y Formativo: El torneo integra actividades como la Olimpiada Interescolar, que utiliza el ajedrez como herramienta pedagógica para estimular el pensamiento lógico, la memoria, la toma de decisiones y la creatividad en niños y jóvenes.
 - Promoción Internacional de la Ciudad: Al atraer a cientos de participantes (incluyendo grandes maestros y jugadores de élite de más de 40 nacionalidades), el evento posiciona a Sevilla en el mapa deportivo mundial y fomenta el turismo.
 - Fomento de la Inclusión y Participación: El evento incluye categorías específicas para fomentar la diversidad, como el Torneo Femenino, y busca batir récords de participación popular cada año.
 - Desarrollo Intelectual y Social: El ajedrez es reconocido por la Organización de las Naciones Unidas como una herramienta que promueve el respeto, la tolerancia y el pensamiento crítico, valores que el torneo difunde a través de conferencias y su propia competición.
 - Tradición y Patrimonio Deportivo: Con más de 50 ediciones, es un pilar de la agenda cultural de la ciudad de Sevilla.

2. Campeonato de España de Poomsae, Freestyle y Adaptado (Taekwondo)

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Taekwondo
- Importe: 7.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C038
- Fechas: 20 febrero de 2026

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	29/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Objeto:
 - ✓ Apoyar la modalidad deportiva de taekwondo y apoyar la larga trayectoria de este importante campeonato, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del Campeonato de España de Poomsae, Freestyle y Adaptado se basa en su papel como plataforma de inclusión social, fomento de valores éticos y promoción del deporte de alto rendimiento en todo el territorio nacional.
 - ✓ Este evento, organizado por la Real Federación Española de Taekwondo, destaca por los siguientes pilares de interés público:
 - Inclusión y Deporte Adaptado: Es un referente en la promoción del deporte inclusivo. La modalidad de Parapoomsae (taekwondo adaptado) permite la participación de personas con discapacidad, fomentando su autonomía, autoestima e integración social. Además, se trabaja para que estas categorías formen parte de programas internacionales como los Juegos Paralímpicos.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	30/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- Fomento de Valores y Educación: Al igual que otras artes marciales, el taekwondo es una herramienta pedagógica que inculca disciplina, respeto, autocontrol y superación personal. El campeonato actúa como un escaparate de estos valores para los practicantes más jóvenes.
- Desarrollo Técnico y Expresión Artística: La modalidad de Freestyle combina la técnica tradicional con acrobacias y música, promoviendo la creatividad y la innovación dentro del deporte. Esto atrae a nuevos públicos y moderniza la imagen de la disciplina.
- Impacto Económico y Turístico: La celebración de este torneo, con más de 500 deportistas y miles de asistentes, genera un impacto positivo en la hostelería y el comercio local de la ciudad de Sevilla.
- Selección de Alto Rendimiento: El campeonato es la prueba clasificatoria clave para formar los equipos que representarán a España en competiciones internacionales (Europeos y Mundiales), consolidando el nivel de élite del taekwondo español.

3. Liga Híbrida Andalucía

- Entidad beneficiaria: Training for Gold Sport Club
- Importe: 15.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: 7 marzo de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la modalidad deportiva de carreras híbridas y apoyar su desarrollo en la ciudad de Sevilla. La ciudad se integrará como sede de un circuito de competiciones que cuenta con otras tres sedes andaluzas de referencia a nivel europeo. Asimismo, destacamos la importante repercusión que este evento supone para Sevilla, tanto por su impacto mediático como por el volumen de participantes y acompañantes que moviliza hacia nuestra ciudad.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	31/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil y seguro de accidente deportivo.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público de la Liga Híbrida Andalucía se centra en su carácter pionero dentro del "fitness híbrido" (disciplina que combina carrera y ejercicios de fuerza) y su capacidad para dinamizar el deporte y la economía en la región.
 - ✓ Este evento es una competición de fitness oficial que fundamenta su interés público en:
 - Fomento de la Salud y el Deporte: Cumple con los estatutos del IMD de promover la actividad deportiva. Al ser una modalidad accesible pero exigente, incentiva hábitos de vida saludables entre la población general y los usuarios de centros deportivos.
 - Sevilla y Andalucía como Referente Mundial: Es la primera competición de fitness híbrido en formato liga de la comunidad, posicionando a la ciudad de Sevilla como pionera mundial en la organización de este tipo de eventos bajo un modelo de circuito.
 - Dinamización Territorial y Económica: Sevilla forma parte de este circuito que recorre varias ciudades (Sevilla, Málaga, Córdoba y Jaén) a lo largo de 2026, lo que genera un impacto positivo en el turismo deportivo y el comercio local de cada sede.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	32/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- Fortalecimiento del Tejido Asociativo: La liga permite la participación de clubes, gimnasios y boxes de Sevilla junto con los de las otras ciudades andaluzas, fomentando la cohesión entre los centros deportivos y la creación de una comunidad competitiva reglada.
- Visibilidad y Modernización: Al combinar el running con ejercicios funcionales, atrae a un público joven y dinámico, modernizando la oferta de eventos deportivos oficiales de la ciudad.

4. FIM X-Trial de las Naciones 2026 (Campeonato del Mundo de Trial Indoor)

- Entidad beneficiaria: Winnite Sport S.L.
- Importe: 20.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: 14 marzo de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la modalidad deportiva de Trial y su desarrollo en la ciudad de Sevilla. La ciudad será la sede de un campeonato del mundo, de forma que se convertirá en el referente de esta modalidad deportiva a nivel mundial. Destaca el gran impacto que este evento supone para Sevilla, a nivel mediático y de volumen de participantes y acompañantes que moviliza hacia nuestra ciudad.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil y seguro de accidente deportivo.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	33/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del FIM X-Trial de las Naciones 2026 (Campeonato del Mundo de Trial Indoor), reside en su capacidad para proyectar la imagen de la ciudad de Sevilla a nivel global y generar un impacto económico y social significativo.
 - ✓ El evento fundamenta su interés público en los siguientes puntos clave:
 - Impacto Económico y Turístico: La cita atrae a aficionados de toda España y el extranjero, lo que supone un beneficio directo para los sectores de hostelería, comercio y transporte de la ciudad.
 - Proyección Internacional: Al ser una prueba oficial del calendario de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM), el evento sitúa a Sevilla como referente mundial del motor, difundiendo la marca de la ciudad en más de 40 países a través de la cobertura mediática.
 - Fomento del Deporte de Élite: El campeonato reúne a las mejores selecciones nacionales del mundo, incluyendo al equipo español liderado por el pluricampeón Toni Bou y Gabriel Marcelli, permitiendo a los ciudadanos disfrutar de un espectáculo deportivo de máximo nivel técnico.
 - Espectáculo Familiar y Accesible: Se promociona como un evento de ocio para todos los públicos, facilitando el acceso a la cultura deportiva desde edades tempranas.
 - Uso y Dinamización de Instalaciones Públicas: La organización en el Pabellón de San Pablo pone en valor las infraestructuras deportivas municipales, reafirmando la capacidad de la ciudad para albergar grandes eventos internacionales.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	34/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

5. Duatlón de Sevilla / Half Triatlón de Sevilla / Triatlón de Sevilla / Acuatlón Velá de Santa Ana.

- Entidad beneficiaria: C. D. Credus
- Importe: 22.000 € (1.000 € + 5.000 € + 15.000 € + 1.000 €)
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C048
- Fechas: 8 marzo de 2026 / 3 de mayo de 2026 / 17 de mayo de 2026 / 19 de julio de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la modalidad deportiva de triatlón y la larga trayectoria de estos importantes campeonatos, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático y como turístico tiene para la ciudad de Sevilla, por el número de participantes y acompañantes que moviliza.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar los cuatro eventos conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ Esta serie de eventos, comparten una justificación de interés público centrada en la salud, el uso del espacio urbano y la cohesión social:
 - Promoción de Hábitos Saludables: Al ofrecer distancias para todos los niveles (desde el Duatlón popular hasta el Half Triatlón de media

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	35/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



distancia), se fomenta la práctica deportiva regular entre la población local para combatir el sedentarismo.

- Puesta en Valor del Entorno Urbano y el Río Guadalquivir: Eventos como el Acuatlón Velá de Triana o el Triatlón de Sevilla integran el río y el casco histórico en la actividad deportiva, reforzando la identidad cultural y turística de barrios emblemáticos.
- Impacto Económico y Turismo Deportivo: Tanto el Triatlón de Sevilla como en el Half Triatlón de Sevilla, la llegada de deportistas de fuera de la provincia genera pernoctaciones y consumo en hostelería, consolidando a la ciudad como sede de eventos de resistencia.
- Igualdad e Inclusión: Estos circuitos suelen incluir categorías específicas para el fomento de la participación femenina y el deporte adaptado, garantizando el acceso al deporte como un derecho para todos los ciudadanos.
- Sostenibilidad y Movilidad: El fomento del uso de la bicicleta y la carrera a pie en estos eventos se alinea con las políticas municipales de movilidad sostenible y respeto al medio ambiente.

6. Campeonato de España de invierno de Piragüismo / Campeonato de España de Jóvenes Promesas

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Piragüismo
- Importe: 6.000 € (3.000 € + 3.000 €)
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C024
- Fechas: Del 14 al 16 de mayo de 2026 / 18 y 19 de abril de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la modalidad deportiva de Piragüismo y la larga trayectoria de estos campeonatos nacionales. Sevilla es un referente del Piragüismo a nivel mundial y organizar este tipo de eventos, supone para la ciudad una

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	36/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



promoción de la lámina del río, que sirve de pista de entrenamiento a multitud de equipos nacionales de todo el mundo. Esto supone igualmente una repercusión mediática y de turismo para la ciudad.

- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público de estas competiciones se fundamenta en su papel como pilares del desarrollo deportivo, social y económico de la ciudad. Al ser eventos de alto nivel organizativo a nivel nacional, cumplen funciones que trascienden la mera competición.
 - ✓ **El Campeonato de España de Invierno de Piragüismo** se justifica como de interés público por los siguientes motivos:
 - **Apertura de la Temporada Nacional:** Es la prueba que marca el inicio del calendario oficial de competición en España.
 - **Selección de Equipos Nacionales:** Sirve como criterio técnico fundamental para configurar los equipos que representarán a España en competiciones internacionales (Europeos y Mundiales) de 5000 metros.
 - **Impacto Económico y Turístico:** Moviliza a más de **1.200 deportistas** y un centenar de clubes, lo que genera una actividad económica significativa en Sevilla, en términos de pernoctaciones y servicios.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	37/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- **Promoción de la Salud y Deporte para Todos:** Incluye categorías desde juvenil hasta máster, fomentando la práctica deportiva continua en todas las etapas de la vida.

✓ **El Campeonato de España de Jóvenes Promesas** se justifica como de interés público por los siguientes motivos:

- **Fomento de la Cantera:** Está diseñado específicamente para categorías infantiles y cadetes, siendo vital para la detección y formación de nuevos talentos que aseguren el relevo generacional del piragüismo español.
- **Educación en Valores:** Actúa como herramienta de cohesión social y transmisión de valores éticos como el **compañerismo, la disciplina, la igualdad y el respeto mutuo.**
- **Desarrollo Integral:** El deporte base es considerado por organismos como la UNESCO y las Naciones Unidas como un motor esencial para el desarrollo económico y social de las comunidades.
- **Visibilidad y Cobertura:** Estos eventos suelen contar con proyectos específicos de seguimiento técnico y retransmisiones en directo, lo que democratiza el acceso al deporte minoritario.

7. Concurso Nacional de Saltos 4* / Concurso Nacional Saltos 4* Liga Real Fed. Española / Concurso Nacional Saltos 5* Ciudad de Sevilla / Carrera de Caballos / Campeonato de Tenis en silla de Ruedas

- Entidad beneficiaria: Real Club Pineda
- Importe: 15.000 € (1.500 € + 1.500 € + 9.000 € + 2.000 € + 1.000 €)
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C028
- Fechas: Del 10 al 12 de abril de 2026 / Del 18 al 20 de septiembre de 2026 / Del 6 al 8 de noviembre de 2026 / 8 de diciembre de 2026 / Del 14 al 19 de diciembre de 2026
- Objeto:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	38/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- ✓ Apoyar la práctica de la hípica y el tenis adaptado, además de apoyar la celebración en Sevilla de estos importantes eventos, y valorar la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público para estos eventos deportivos se basa en su capacidad para promover el desarrollo económico local, la inclusión social y el prestigio deportivo de la ciudad.
 - ✓ **Eventos Hípicos.** El Real Club Pineda de Sevilla es el principal motor de estas competiciones, que se justifican por:
 - **Impacto Económico y Turístico:** Los concursos de saltos de 4* y 5* (categoría máxima de la Liga Nacional de Saltos RFHE) atraen a los mejores jinetes nacionales e internacionales. Esto genera un alto volumen de pernoctaciones y consumo en la ciudad, consolidando a Sevilla como un referente del turismo ecuestre.
 - **Fomento del Empleo:** La actividad del "Turf" (carreras de caballos) es reconocida como una herramienta de inserción laboral y social, generando empleo directo en el cuidado, entrenamiento y mantenimiento de las instalaciones.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	39/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- **Tradición y Patrimonio:** Las carreras de caballos y los concursos nacionales de hípica forman parte del patrimonio cultural de la ciudad de Sevilla.
- ✓ **Campeonato de Tenis en Silla de Ruedas.** Su justificación de interés público es eminentemente **social e integradora**:
 - **Inclusión y Visibilidad:** El Campeonato de Tenis en Silla de ruedas, promueven la igualdad de oportunidades y visibilizan el deporte adaptado al más alto nivel competitivo.
 - **Salud y Bienestar:** El deporte adaptado mejora la movilidad, la coordinación y, sobre todo, el fortalecimiento de la autoestima y la autonomía de las personas con discapacidad.
 - **Referente Educativo:** Sirve de ejemplo para escuelas de deporte inclusivo en Sevilla, fomentando valores de superación y respeto en la juventud.

8. Festival Otras Capacidades

- Entidad beneficiaria: Fundación del Fútbol Andaluz
- Importe: 2.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: 6 de mayo de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la práctica deportiva entre personas con discapacidad. Esta competición es un referente nacional en inclusión social a través del deporte, lo cual proporciona gran repercusión para la ciudad de Sevilla, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	40/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
- ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
- ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
- ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** del **Festival Otras Capacidades**, reside en su labor como herramienta de **transformación e inclusión social** para personas con diversidad funcional en Andalucía.
 - ✓ Este evento se fundamenta en los siguientes pilares de interés general:
 - **Inclusión y Normalización Social:** El festival busca potenciar la integración real de las personas con discapacidad, utilizando el fútbol como vía para desarrollar conductas cívicas y visibilizar sus capacidades ante la sociedad.
 - **Fomento de la Salud y Autonomía:** Promueve la actividad física adaptada, lo que mejora la condición física (resistencia, movilidad) y psicológica (autoestima y reducción de ansiedad) de los participantes.
 - **Convivencia y Valores:** Actúa como un espacio de encuentro que reúne a cientos de deportistas (más de 500 en ediciones recientes) para fomentar la solidaridad, el respeto y el trabajo en equipo en un ambiente no meritocrático.

9. Copa Primavera de Remo / Campeonato de España de Remo / Sevilla Internacional Rowing Master Regata

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Remo
- Importe: 10.000 € (2.000 € + 5.000 € + 3.000 €)
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C029

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	41/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- Fechas: 16 y 17 de mayo de 2026 / Del 3 al 5 de julio de 2026 / 17 y 18 de octubre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar y reafirmar el compromiso con el fomento del remo, respaldando la consolidada tradición de estos campeonatos. Se reconoce el significativo impacto que estos eventos generan en Sevilla, tanto en términos de visibilidad mediática como por la considerable afluencia de participantes y acompañantes.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** para estas competiciones de remo en Sevilla se fundamenta en la consolidación de la ciudad como referente internacional del deporte del remo, el alto impacto económico derivado del turismo deportivo que generan una repercusión positiva en la economía y la imagen de la ciudad, y el desarrollo y fomento de valores sociales y saludables.
 - ✓ **Copa Primavera de Remo.** Su justificación se centra en la base y el rendimiento técnico:
 - **Desarrollo de la Cantera:** Es una regata clave para las categorías de formación (cadetes, juveniles), siendo vital para el relevo generacional y la educación en valores como el **esfuerzo y el trabajo en equipo**.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	42/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- **Test de Rendimiento:** Funciona como una prueba de control donde los técnicos de la Federación Española de Remo evalúan el estado de forma de los deportistas tras el invierno, asegurando la eficiencia en la gestión de recursos deportivos públicos.
- **Uso de Infraestructuras Públicas:** Pone en valor las instalaciones deportivas de Sevilla y su lámina de agua, optimizando su uso y rentabilidad social.
- ✓ **Campeonato de España de Remo (Absoluto, Olímpico y Paralímpico).** Es la competición de máximo nivel nacional y su interés público radica en:
 - **Selección de Élite Nacional:** Es la prueba determinante para configurar los equipos nacionales que representan a España en los Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo.
 - **Deporte Inclusivo:** Al incluir categorías de **remo paralímpico**, el evento cumple una función social esencial de visibilización y promoción de la igualdad de oportunidades en el deporte de alto rendimiento.
 - **Proyección de Ciudad:** La retransmisión nacional y la participación de múltiples comunidades autónomas refuerzan la marca "Sevilla" como capital del remo.
- ✓ **Sevilla International Rowing Masters Regatta.** Este evento destaca por su carácter internacional y su enfoque en el deportista veterano:
 - **Impacto Económico y Turístico:** Atrae a cientos de remeros de todo el mundo (categorías desde los 27 hasta más de 89 años), lo que genera un flujo constante de visitantes internacionales fuera de las temporadas turísticas altas.
 - **Envejecimiento Activo:** Justifica el interés general al promover la salud y la actividad física en la población adulta, demostrando que el deporte de competición no tiene límite de edad.
 - **Turismo de Calidad:** El perfil del remero *master* suele asociarse a un turismo de estancia prolongada y gasto medio-alto, beneficiando directamente a la hostelería y comercio local.

10. Regata Sevilla Betis

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Remo

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	43/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Importe: 35.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C009
- Fechas: 14 de noviembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la tradicional regata Sevilla Betis, al ser un evento de referencia en el calendario deportivo de la ciudad y del remo en España. Se reconoce el significativo impacto que este evento genera en Sevilla, tanto en términos de visibilidad mediática como por la considerable afluencia de participantes y acompañantes.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público de la Regata Sevilla Betis se fundamenta en su capacidad para unir la máxima rivalidad deportiva de la ciudad con la promoción del río Guadalquivir como espacio público y deportivo de primer nivel.
 - ✓ Sus pilares de interés general incluyen:
 - Identidad y Cohesión Social: Conocida como el "Derbi del Río", traslada la pasión del fútbol al remo, fomentando una rivalidad sana y

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	44/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



ejemplar que refuerza el sentimiento de pertenencia y orgullo de la comunidad sevillana.

- Promoción Turística y de Ciudad: Es un evento emblemático e imprescindible en la agenda de Sevilla que proyecta la imagen de la ciudad al exterior, atrayendo a más de 10.000 espectadores a las orillas y puentes del Guadalquivir.
- Fomento del Remo y Estilo de Vida Saludable: Al ser una de las regatas más antiguas y seguidas de España, sirve de escaparate para el remo, un deporte que promueve valores como el esfuerzo, el compañerismo y el trabajo en equipo.
- Carácter Solidario: El evento trasciende lo deportivo al colaborar activamente con causas sociales. Se ha volcado con la Asociación ELA Andalucía para visibilizar y recaudar fondos contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica.
- Impacto Económico: Genera una actividad económica notable para la ciudad a través del consumo en hostelería y servicios durante el fin de semana de la competición.

11. Copa de España de Lucha Grapplin y Grapplin GI

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Lucha
- Importe: 8.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C016
- Fechas: Del 12 al 14 de junio de 2026
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la práctica de la lucha olímpica en sus diversas modalidades y apoyar la celebración en Sevilla de este importante evento, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	45/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
- ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
- ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
- ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
- ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** de la **Copa de España de Lucha Grappling y Grappling Gi** se basa en su papel como motor de desarrollo deportivo de alto nivel, fomento de la base y su impacto social positivo a través de valores éticos.
 - ✓ Se fundamenta en los siguientes puntos:
 - **Selección Nacional:** Es una de las pruebas clave para determinar el ranking nacional y seleccionar a los deportistas que representarán a España en campeonatos europeos y mundiales.
 - **Crecimiento de la Disciplina:** El Grappling es una de las modalidades deportivas que más ha crecido en Europa en los últimos años, siendo reconocida oficialmente por el Consejo Superior de Deportes (CSD) como deporte de interés general.
 - **Dinamización Juvenil:** La creación de esta Copa ha permitido estructurar la competición de base (categorías infantiles y juveniles), proporcionando un entorno seguro y reglado para el desarrollo de jóvenes talentos.
 - **Inclusividad:** Se considera un deporte inclusivo que pueden practicar personas de todas las edades y condiciones físicas, fomentando la participación femenina a través de programas específicos de ayuda.
 - **Educación en Valores:** Al igual que otras disciplinas de combate sin golpeo, promueve el respeto al oponente, la disciplina, el espíritu de sacrificio y el juego limpio.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	46/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- **Salud y Bienestar:** La práctica de estas modalidades mejora capacidades físicas como la fuerza, resistencia y flexibilidad, además de reforzar la autoconfianza y la resiliencia emocional.
- **Turismo Deportivo:** Este evento congrega a más de **1.000 participantes**, generando un impacto económico directo en la ciudad de Sevilla, en sectores como la hostelería y servicios.
- **Visibilidad Mediática:** Su retransmisión y cobertura en medios regionales y nacionales contribuye a la divulgación de hábitos de vida saludables y del deporte federado.

12. Ascenso del Guadalquivir (Vela) / Open de Tenis “Memorial Ricardo Villena”

- Entidad beneficiaria: Club Náutico de Sevilla
- Importe: 8.000 € (3.500 € + 4.500 €)
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C047
- Fechas: 13 de junio de 2026 / Del 14 al 17 de octubre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar las modalidades deportivas de las actividades náuticas y los deportes de raqueta, y apoyar la larga trayectoria de estas importantes actividades deportivas, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tienen para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	47/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
- ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** para estos dos eventos, se basa en su valor histórico, su impacto social y su capacidad para promover la ciudad.
 - ✓ **Ascenso Internacional a Vela del Río Guadalquivir**. Se considera de interés público por su relevancia deportiva y patrimonial:
 - **Tradición e Historia**: Es la regata de vela ligera **más antigua y larga de España** (instituida en 1966), recorriendo el río desde Sanlúcar de Barrameda hasta Sevilla.
 - **Puesta en Valor del Río**: Promociona el Guadalquivir como una vía navegable y única en España para el deporte, fomentando la navegación fluvial y el contacto con el entorno natural.
 - **Impacto Deportivo**: Atrae a cerca de **200 regatistas** de diversas categorías, consolidando a la ciudad como un centro neurálgico de la vela en Andalucía.
 - **Proyección de Ciudad**: Cuenta con cobertura en medios televisivos nacionales, lo que difunde la imagen de Sevilla y su río a nivel internacional.
 - ✓ **Open de Tenis Memorial Ricardo Villena**. Su justificación de interés general es principalmente **solidaria e integradora**:
 - **Fines Benéficos**: El torneo tiene una "condición solidaria distintiva", destinando apoyo económico a entidades que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.
 - **Fomento del Tenis Femenino**: Ha impulsado la categoría absoluta femenina, contribuyendo a la **igualdad de género** en el deporte de competición.
 - **Valores Deportivos**: Heredero del antiguo "Trofeo de la Cordialidad", promueve el respeto y la ética deportiva en el circuito nacional.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	48/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				

- **Referente Federado:** Está integrado en el calendario de la Federación Andaluza de Tenis y el Circuito Nacional IBP Tenis, lo que garantiza el acceso de tenistas locales a competiciones puntuables de alto nivel.

13. Torneo Challenger Tenis Masculino "Copa Sevilla"

- Entidad beneficiaria: Club Real Tenis Betis
- Importe: 75.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C003
- Fechas: Del 1 al 6 de septiembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la modalidad deportiva de Tenis y apoyar la larga trayectoria de este importante torneo, único trofeo celebrado en Sevilla que reparte puntos ATP, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, así como su ámbito internacional, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** del Torneo Challenger Tenis Masculino "Copa Sevilla" se basa en su relevancia como motor económico, su valor

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	49/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



histórico y su papel crucial en la promoción internacional de la ciudad de Sevilla.

- ✓ Este torneo, organizado por el **Real Club de Tenis Betis** desde 1963, cumple con los siguientes objetivos de interés público:
 - **Promoción de la "Marca Sevilla"**: El torneo proyecta el nombre de la ciudad a nivel mundial a través del circuito ATP Challenger Tour.
 - **Impacto Económico**: Como evento de categoría **ATP 125**, atrae a deportistas internacionales y público especializado, lo que genera beneficios directos en la hostelería y el turismo local.
 - **Plataforma para Jóvenes Promesas**: Históricamente ha servido de trampolín para leyendas como **Rafa Nadal** o **Carlos Alcaraz**, consolidando a Sevilla como sede clave para el desarrollo del talento deportivo de élite.
 - **Fomento del Deporte Federado**: Facilita el acceso de la población local al tenis profesional.
 - **Tradición y Patrimonio Deportivo**: Con más de **60 ediciones**, es el cuarto torneo más importante de España por puntuación ATP y trascendencia, después de los torneos de Madrid, Barcelona y Mallorca.

14. Semana Caballo Angloárabe

- Entidad beneficiaria: Asociación Española Criadores Caballos (AECCAa)
- Importe: 9.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C027
- Fechas: Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la modalidad deportiva de HÍPICA, apoyando la larga trayectoria de este evento internacional, tanto por su repercusión mediática y de

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	50/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

acercamiento a los ciudadanos (que se facilita al celebrarse en el Parque del Alamillo), como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, como la importancia que tiene para la ciudad. La celebración de esta prueba en Sevilla se ha convertido en tradicional, contando con una gran aceptación por la relevancia y presencia permanente del mundo del caballo en nuestra ciudad. Por otra parte, se enmarca dentro del grupo de actividades que en nuestra ciudad se celebran anualmente en relación con el caballo y que suponen un relevante impulso económico para Sevilla.

- **Obligaciones:**
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- **Justificación de interés público:**
 - ✓ La **justificación de interés público** de la Gran Semana Anglo-árabe de Sevilla se sustenta en su doble vertiente como certamen ganadero de referencia y evento social de promoción deportiva. Organizada por la Asociación de Criadores de Caballos Anglo-árabes (AECCAa), su relevancia pública se define por:
 - ✓ **Motor Económico y Sector Ganadero**
 - **Certamen Ganadero Nacional:** Es el mayor certamen de ganadería hípica de competición en España. Sirve como plataforma para que los criadores presenten sus mejores ejemplares, facilitando el comercio y la selección de reproductores.
 - **Impacto Económico:** Con un presupuesto de premios que supera los 30.000 euros, atrae a más de 200 jinetes y numerosos ganaderos

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	20/07/2026 12:43:35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
		Página	51/89



internacionales, dinamizando el sector hípico y la economía local de Sevilla.

✓ **Promoción de la Hípica y Acceso Universal**

- **Entrada Gratuita:** A diferencia de otros eventos exclusivos, la Gran Semana ofrece entrada gratuita para el público general, democratizando el acceso al mundo del caballo.
- **Actividades para Todos los Públicos:** Incluye actividades gratuitas como paseos en poni para niños, lo que fomenta el interés por la naturaleza y los animales desde edades tempranas.

✓ **Excelencia Deportiva y Formación**

- **Competición Internacional:** Acoge pruebas de nivel internacional (como los CCI de Concurso Completo), situando a Sevilla en el calendario hípico mundial.
- **Jornadas Formativas:** Incluye charlas y cursos de formación para profesionales y aficionados en el Cortijo del Alamillo, contribuyendo a la mejora técnica del sector.

✓ **Valores y Patrimonio**

- **Difusión de la "Marca Sevilla":** El evento utiliza monumentos emblemáticos para su promoción, proyectando una imagen espectacular de la ciudad al mundo.
- **Preservación de Tradiciones:** Al integrar disciplinas como la Doma Vaquera, protege y divulga el patrimonio cultural andaluz.

15. Torneo Copa Nadia Tennis Femenino

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Tennis
- Importe: 12.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C022
- Fechas: Del 4 al 10 de octubre de 2026
- Objeto:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	52/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ Fomentar la práctica del tenis, con su especial circunstancia del deporte femenino y apoyar la celebración en Sevilla de este importante evento internacional, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla. Desde el IMD se entiende también la larga trayectoria en la organización y apoyo a las actividades de promoción del tenis, así como tener un recuerdo con la joven promesa sevillana del tenis femenino, Nadia Mechaala, fallecida en accidente.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público de la Copa Nadia (Internacionales de Andalucía de Tenis Femenino) reside en su papel como catalizador del deporte femenino profesional, su valor como homenaje social y su impacto económico en Sevilla.
 - ✓ Este torneo, que forma parte del circuito ITF World Tennis Tour (W35), se fundamenta en los siguientes pilares de interés general:
 - Homenaje y Memoria Social: El evento nació como el Memorial Nadia Mechaala para honrar la figura de la joven tenista sevillana fallecida en 2016. Representa un símbolo de resiliencia y valores para la comunidad deportiva local.
 - Impulso al Deporte Femenino: Es una de las citas más importantes del calendario nacional, diseñada específicamente para dar visibilidad al

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	53/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



talento femenino y combatir la histórica brecha de género en el tenis profesional.

- Trampolín para Jóvenes Talentos: Al repartir 35 puntos WTA y premios en metálico (30.000 \$), permite que tenistas emergentes compitan en su tierra y escalen en el ranking mundial sin necesidad de grandes desplazamientos.
- Proyección Internacional y Turismo: Atrae a cerca de 80 jugadoras de más de 20 nacionalidades de los cinco continentes, lo que posiciona a Sevilla como sede de eventos de élite y genera un impacto económico directo en la hostelería y servicios de la ciudad.
- Formación y Valores: Durante el torneo se realizan actividades complementarias, como ponencias sobre psicología aplicada al tenis femenino juvenil, reforzando la dimensión educativa del evento.

16. Torneo FIP Gold (Pádel)

- Entidad beneficiaria: C.D. Icónico
- Importe: 22.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: Del 12 al 18 de octubre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la práctica del pádel y apoyar la celebración en Sevilla de estos importantes eventos internacionales, valorando positivamente la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	54/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
- ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
- ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del Torneo FIP Gold se fundamenta en su capacidad para actuar como motor de desarrollo social, deportivo y económico, integrando a Sevilla en la élite mundial del pádel profesional.
 - ✓ Sus principales pilares de interés general incluyen:
 - Impacto Económico y Turístico: Al ser uno de los torneos de mayor categoría del CUPRA FIP Tour, atrae a deportistas y aficionados de todo el mundo. Esto genera un beneficio directo en la hostelería, el transporte y el comercio local, reforzando la imagen de la ciudad como sede de grandes eventos internacionales.
 - Promoción de la Salud y Deporte de Élite: El torneo facilita el acceso del público local a una competición de alto nivel que reparte 150 puntos para el ranking FIP. Esto incentiva la práctica deportiva y el fomento de hábitos de vida saludables entre la población, especialmente entre los jóvenes.
 - Igualdad e Inclusión: Los eventos del FIP Tour, como el celebrado en Sevilla, mantienen un compromiso de equidad al repartir premios de forma paritaria entre las categorías masculina y femenina (50%/50%), promoviendo activamente la igualdad de género en el deporte profesional.
 - Vínculo con el Deporte Federado: La colaboración entre la Federación Internacional de Pádel (FIP) y la Federación Española de Pádel (FEP) garantiza que el torneo cumpla con estándares de oficialidad y ética deportiva, sirviendo de plataforma para que jugadores nacionales escalen en el ranking mundial sin necesidad de grandes desplazamientos.
 - Cohesión Social y Orgullo de Comunidad: Eventos de esta magnitud generan un sentimiento de pertenencia e identidad en la ciudad,

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	55/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



convirtiendo a Sevilla en el epicentro de un fenómeno social y económico en crecimiento global.

17. Carrera de la Navidad

- Entidad beneficiaria: C.D. Create
- Importe: 11.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: 20 de diciembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la modalidad deportiva de ATLETISMO, y a la vez apoyar la organización de un evento de carácter solidario para la recogida de juguetes y alimentos no perecederos para familias sin recursos, pudiendo participar toda aquella persona sin distinción por sexo, edad, nacionalidad ni estado, se recogerán juguetes dentro de la CAMPAÑA OPERACIÓN BUENA GENTE organizada por la CADENA SER. Este evento deportivo y a la vez social, proporcionará gran repercusión para la ciudad de Sevilla, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	56/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ La justificación de interés público de la Carrera de la Navidad de Sevilla se fundamenta en su carácter benéfico, la promoción de la salud y la dinamización social de la ciudad durante las fiestas. Sus pilares principales son:
 - Fines Solidarios: La recaudación de las inscripciones se destina íntegramente a entidades sociales. En su edición más reciente, los fondos han ido a favor de APASCIDE (Asociación Española de Familias de Personas con Sordoceguera).
 - Fomento de la Salud y Deporte para Todos: Con un recorrido de 3,5 kilómetros por entornos como el Parque de María Luisa, está diseñada para que personas de todas las edades puedan completarla corriendo o caminando, promoviendo hábitos saludables de forma inclusiva.
 - Cohesión y Participación Ciudadana: El evento fomenta el encuentro social y la convivencia entre los sevillanos bajo el espíritu navideño, logrando reunir a más de 1.800 participantes en una jornada de carácter festivo y no competitivo.
 - Dinamización del Patrimonio Local: Al discurrir por lugares emblemáticos como la Plaza de América, pone en valor el patrimonio histórico y natural de Sevilla como escenario deportivo.

18. Juegos Deportivos de selecciones autonómicas y clubes para personas sordas

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Deportes para Sordos
- Importe: 1.500 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C031
- Fechas: 5 y 6 de diciembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar el deporte para sordos y apoyar larga trayectoria de estos importantes campeonatos, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	57/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público de los Juegos Deportivos de selecciones autonómicas y clubes para personas sordas se basa en su papel como herramienta de inclusión social, salud pública y el cumplimiento de los fines de la Federación Española de Deportes para Sordos (FEDS), entidad reconocida de utilidad pública.
 - ✓ Estos juegos se fundamentan en los siguientes puntos clave:
 - **Eliminación de barreras:** El deporte adaptado permite derribar prejuicios y discriminaciones, fomentando un entorno seguro y protector para el colectivo.
 - **Identidad y comunidad:** Facilitan la socialización y el apoyo mutuo entre personas que comparten una misma realidad lingüística y cultural (lengua de signos), fortaleciendo el sentido de comunidad.
 - **Visibilidad:** Estos eventos otorgan relevancia mediática e institucional a los deportistas sordos, promoviendo la igualdad de oportunidades.
 - **Salud física y mental:** La práctica deportiva previene enfermedades derivadas del sedentarismo y mejora capacidades como el equilibrio, la coordinación y la percepción, vitales para la autonomía diaria.
 - **Autoestima:** La participación en competiciones de equipo refuerza la confianza en uno mismo y el bienestar psicológico.
 - **Acontecimiento de interés público:** En España, programas como el "Deporte Inclusivo II" han sido declarados de excepcional interés

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	20/07/2026 12:43:35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
		Página	58/89



público, lo que ampara este tipo de competiciones bajo beneficios fiscales y apoyo estatal.

- **Tecnificación y alto rendimiento:** Son el escalón necesario para detectar talentos que representen a España en eventos internacionales.
- **Estructura federativa:** Estos campeonatos son el escalón necesario para la detección de talentos que posteriormente nutrirán a la selección nacional, representando a España en foros internacionales.

19. Campeonato de Andalucía de Fútbol 7 para personas con Discapacidad Intelectual

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual
- Importe: 2.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C031
- Fechas: 14 y 15 de noviembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la práctica deportiva entre personas con discapacidad intelectual. Esta competición es un referente en inclusión social a través del deporte, lo cual proporciona gran repercusión para la ciudad de Sevilla, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	59/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del Campeonato de Andalucía de Fútbol 7 para personas con Discapacidad Intelectual se sustenta en su capacidad para promover la inclusión real, el cumplimiento de los mandatos constitucionales de protección a la discapacidad y el fomento de la salud pública a través del deporte federado.
 - ✓ Este evento, organizado por la Federación Andaluza de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FANDDI), se fundamenta en los siguientes pilares de interés general:
 - **Mandato legal:** Responde al Manifiesto Andaluz por la Integración de las Personas con Discapacidad en el Deporte, que obliga a las administraciones a facilitar el acceso al ocio y deporte para este colectivo.
 - **Visibilidad comunitaria:** Al celebrarse en sedes municipales (como el reciente torneo en La Rinconada), el campeonato actúa como un escaparate que normaliza la discapacidad y derriba barreras sociales.
 - **Igualdad de oportunidades:** Garantiza que los más de 800 deportistas federados en Andalucía tengan acceso a competiciones regladas de alta calidad, equiparándose a cualquier otra modalidad deportiva.
 - **Beneficios terapéuticos:** La práctica del fútbol 7 mejora la condición física, reduce el estrés y refuerza habilidades motoras y cognitivas esenciales para la autonomía diaria.
 - **Desarrollo psicosocial:** Fomenta valores como el compañerismo, la constancia y la autoestima, factores críticos para la salud mental de las personas con discapacidad intelectual.
 - **Entidad de utilidad pública:** FANDDI es una entidad sin ánimo de lucro que colabora directamente con la Junta de Andalucía, lo que confiere a sus campeonatos oficiales un carácter de servicio público.
 - **Detección de talento:** Este campeonato es la base para seleccionar a los deportistas que representarán a la comunidad en el Campeonato de España y competiciones internacionales.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	60/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- **Promoción local:** La rotación de sedes por toda Andalucía (como Almería o Sevilla) dinamiza el sector servicios local mediante el alojamiento y manutención de equipos y delegaciones.

20. Campeonato Internacional de Andalucía de Fútbol 5 (B1) / Campeonato Internacional de Andalucía de Fútbol Sala (B2/B3) / Campeonato de Andalucía de Fútbol 5 (B1) / Campeonato Internacional de Andalucía de Fútbol Sala (B2/B3)

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Deportes para Ciegos
- Importe: 3.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C031
- Fechas: 9 y 10 de mayo de 2026 / 7 y 8 de noviembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la modalidad deportiva de deportes para ciegos y apoyar la larga trayectoria de estos importantes campeonatos, así como la repercusión que, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	61/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ La justificación de interés público de los Campeonatos de Andalucía de Fútbol 5 (B1) y Fútbol Sala (B2/B3), tanto en sus ediciones autonómicas como internacionales, se fundamenta en la promoción de la autonomía personal, la inclusión social y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad visual en Andalucía.
- ✓ Estos eventos, impulsados habitualmente por la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC) y la ONCE, se justifican bajo los siguientes ejes:
 - **Normalización de la discapacidad:** Estos campeonatos funcionan como una herramienta de sensibilización que demuestra las capacidades de los deportistas con ceguera total (B1) o baja visión (B2/B3) ante la sociedad, rompiendo estereotipos.
 - **Convivencia Intercultural:** En sus ediciones internacionales, fomentan el intercambio cultural y la cooperación entre delegaciones de distintos países, situando a Andalucía como un referente en políticas de deporte inclusivo.
 - **Orientación y Movilidad:** El fútbol 5 y el fútbol sala adaptados son fundamentales para mejorar la orientación espacial, el equilibrio y la agudeza auditiva de los participantes, habilidades críticas para su vida diaria.
 - **Bienestar Psicoemocional:** La competición federada refuerza la autoestima y el sentimiento de pertenencia al grupo, previniendo situaciones de aislamiento social comunes en el colectivo.
 - **Mandato Constitucional y Autonómico:** Responde al derecho a la práctica deportiva sin discriminación recogido en la Ley del Deporte de Andalucía y en la Ley estatal 39/2022.
 - **Detección de Talento Paralímpico:** Estos torneos son la base indispensable para la tecnificación de atletas que posteriormente nutren a las selecciones nacionales en eventos como los Juegos Paralímpicos.
 - **Proyección de la Marca Andalucía:** La organización de eventos internacionales atrae a delegaciones extranjeras, generando un impacto positivo en la hostelería local y promocionando la región como un destino turístico accesible y socialmente responsable.

21. Campeonato de España de fútbol-7 para personas con Parálisis Cerebral

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	20/07/2026 12:43:35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
		Página	62/89



- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Personas con Parálisis Cerebral
- Importe: 4.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C031
- Fechas: 31 de octubre y 01 de noviembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar uno de los deportes más destacados de esta federación, el fútbol sala. Esta competición alberga a los ganadores de ligas y competiciones de todo el territorio nacional, lo cual proporciona gran repercusión para la ciudad de Sevilla, tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del Campeonato de España de fútbol-7 para personas con Parálisis Cerebral se basa en su valor como herramienta esencial para la inclusión social, la mejora de la calidad de vida de personas con grandes afectaciones motoras y su reconocimiento oficial como evento de utilidad pública.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	63/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- ✓ Este campeonato, organizado por la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC), se sustenta en los siguientes pilares de interés general:
 - **Igualdad de oportunidades:** Garantiza que deportistas con niveles de movilidad muy reducidos tengan acceso a una competición nacional reglada, promoviendo el derecho constitucional a la cultura y al deporte sin discriminación.
 - **Mejora física y funcional:** La práctica competitiva ayuda a desarrollar la potencia muscular residual, el control del tronco y la coordinación óculo-manual, siendo fundamental para mantener funciones vitales y prevenir el deterioro físico.
 - **Empoderamiento psicológico:** Actúa como una fuente de autoestima y ajuste emocional, reduciendo el riesgo de aislamiento social y depresión en personas con dependencia severa.
 - **Entidad de Utilidad Pública:** La FEDPC goza de este reconocimiento estatal, lo que acredita que sus actividades, como el Campeonato de España de fútbol-7 para personas con Parálisis Cerebral, persiguen fines de interés general y social.
 - **Rendimiento Paralímpico:** Este campeonato es clave para la detección de talentos que representarán a España en los Juegos Paralímpicos, donde España es una potencia histórica.
 - **Concienciación ciudadana:** El evento visibiliza las capacidades de los deportistas ante el gran público, derribando barreras sociales.
 - **Fomento del Voluntariado:** Moviliza a una red de auxiliares y voluntarios, fortaleciendo los lazos de solidaridad y compromiso social dentro de la comunidad.

22. Partido internacional femenino de la Selección Española de Rugby contra Sudáfrica

- Entidad beneficiaria: Real Federación Española de Rugby
- Importe: 10.000 €
- Partida: 34100-48900

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	64/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: octubre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la práctica del rugby, con su especial circunstancia del deporte femenino y apoyar la celebración en Sevilla de este importante evento internacional, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** de un **Partido Internacional Femenino de la Selección Española de Rugby contra Sudáfrica** (conocidas popularmente como *Las Leonas*) se fundamenta en su capacidad para actuar como motor de igualdad de género, desarrollo del deporte de base e impacto socioeconómico nacional.
Este evento, amparado bajo las directrices del Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Real Federación Española de Rugby (RFER), se sustenta en los siguientes pilares de interés general:

1. Promoción de la Igualdad y Visibilidad de la Mujer

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	65/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- **Rompiendo Estereotipos:** El rugby es históricamente percibido como un deporte de alta fuerza y contacto; la celebración de partidos internacionales de élite femenina desafía los sesgos de género y demuestra que no existen disciplinas exclusivas de un solo sexo.
- **Referentes Reales:** Ofrece a las niñas y jóvenes deportistas espejos de alta competición en los que mirarse, impulsando el crecimiento de licencias femeninas a través de planes estratégicos como el Plan Horizonte Mujer y Rugby.

2. Educación en Valores Únicos del Rugby

- **Escuela de Vida:** El rugby destaca por la transmisión de valores fundamentales de convivencia y ética como el **respeto estricto al árbitro, la disciplina, la integridad y el compañerismo**.
- **Cultura del Tercer Tiempo:** El evento promueve la socialización y la deportividad, donde ambos equipos y las aficiones comparten un espacio común tras el pitido final, sirviendo como ejemplo de conducta cívica y juego limpio.

3. Impacto Económico, Turístico y Proyección Exterior

- **Posicionamiento Internacional:** Disputar un choque de selecciones consolida a la localidad sede (habitualmente ciudades con fuerte arraigo como Sevilla o Valladolid) dentro del circuito de turismo deportivo mundial.
- **Dinamización Local:** Atrae a delegaciones internacionales, medios de comunicación y aficionados de otras regiones, generando retornos económicos directos en la hostelería, pernoctaciones y comercios.

4. Fomento de la Salud y Cohesión Deportiva

- **Hábitos Saludables:** Incentiva la práctica de ejercicio físico regular entre la población general, luchando contra el sedentarismo y promoviendo el bienestar psicológico y emocional.
- **Acceso Democrático:** Los partidos de selecciones nacionales suelen contar con precios asequibles o accesos gratuitos para menores, asegurando que las familias y los clubes locales de base puedan disfrutar del deporte de máximo nivel sin barreras económicas.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones		Página	66/89	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			

23. Campeonato de España de Patinaje VERT

- Entidad beneficiaria: Federación Española de Patinaje
- Importe: 25.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: diciembre de 2026
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la práctica del patinaje, en especial en la modalidad de patinaje VERT y apoyar la celebración en Sevilla de este importante evento nacional, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de **interés público** del **Campeonato de España de Patinaje VERT** (disciplina de *Roller Freestyle* en rampa vertical) se fundamenta en su papel como motor de la cultura urbana, el desarrollo deportivo juvenil y la atracción de eventos de vanguardia a nivel nacional.
 - ✓ Este campeonato oficial, amparado por la Real Federación Española de Patinaje (RFET), basa su relevancia pública en los siguientes aspectos:
 - **Fomento de los Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias:** Responde a la creciente demanda juvenil por los denominados *deportes de acción*. Al regular y oficializar la modalidad de rampa vertical (Vert),

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	67/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



el evento saca estas disciplinas de la marginalidad informal y las transforma en una práctica deportiva segura, estructurada y competitiva.

- **Atracción de Turismo e Impacto Local:** La celebración de la gran final nacional (fijada en **Sevilla** para diciembre de 2026) atrae a los mejores *riders* del país, delegaciones técnicas y aficionados a la cultura urbana. Esto genera un retorno económico directo en los sectores de comercio, ocio y hostelería locales.
- **Promoción de la Salud y la Juventud:** El patinaje en rampa exige un altísimo nivel de preparación física, fuerza, coordinación y equilibrio. El torneo sirve como escaparate e inspiración para combatir el sedentarismo en adolescentes, proponiendo una alternativa atractiva y dinámica a los deportes tradicionales.
- **Uso y Dinamización de Infraestructuras Públicas:** La organización de un evento de este calibre impulsa la creación, mejora y mantenimiento de instalaciones municipales (como los *skateparks* públicos con rampas *halfpipe* de gran formato), garantizando que queden instalaciones de calidad para el uso gratuito de la ciudadanía tras la competición.
- **Desarrollo del Deporte de Alto Rendimiento:** Funciona como la máxima plataforma selectiva para los patinadores nacionales. Permite detectar talento joven con proyección internacional para representar a España en circuitos mundiales y europeos de deportes urbanos.

24. Campeonato del Mundo latino de Boxeo WBC

- Entidad beneficiaria: Kaka Boxing Club
- Importe: 40.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: noviembre de 2026
- Objeto:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	68/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- ✓ Fomentar la práctica del boxeo y apoyar la celebración en Sevilla de este importante evento internacional, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del Campeonato del Mundo Latino WBC (Consejo Mundial de Boxeo) en la ciudad de Sevilla se fundamenta en su capacidad para promover el deporte de élite, generar un alto impacto socioeconómico local y transmitir valores de cohesión social.
 - ✓ Se justifica el respaldo público a esta velada internacional del Consejo Mundial de Boxeo (WBC) bajo los siguientes pilares esenciales:
 - Promoción Internacional de la Marca Sevilla: Albergar un campeonato oficial del WBC sitúa a la ciudad de Sevilla en el mapa deportivo mundial. La retransmisión y cobertura mediática del evento visibilizan la infraestructura local y atraen turismo deportivo de aficionados, promotores y delegaciones internacionales.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	69/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



- Impulso Económico y Hostelería para la ciudad: Las veladas de boxeo de nivel internacional llenan pabellones municipales. Esto se traduce de forma directa en beneficios económicos para el sector de la restauración, comercios y hoteles durante los días del pesaje y la competición.
- Canalización de Valores Sociales en la Juventud: El boxeo profesional se utiliza institucionalmente como un gancho para acercar a los menores de la comunidad a escuelas deportivas locales. El entrenamiento de esta disciplina fomenta valores públicos clave como la disciplina, la cultura del esfuerzo, el respeto al rival, la superación de la exclusión social y hábitos de vida saludables frente al sedentarismo.
- Consolidación del Deporte de Alto Rendimiento: Permite a los deportistas sevillanos competir al máximo nivel en su propia tierra, ofreciéndoles la plataforma necesaria para disputar títulos internacionales del WBC sin la desventaja de combatir en el extranjero. Esto consolida el tejido de clubes de boxeo base y promotores de la ciudad de Sevilla.
- Retorno del Uso de Infraestructuras Públicas: La adecuación de recintos municipales para albergar grandes espectáculos de combate optimiza la inversión en instalaciones públicas. Demuestra la versatilidad de los polideportivos sevillanos para acoger eventos deportivos de gran afluencia de público, más allá de las disciplinas tradicionales.

25. Escuela municipal de tecnificación de Tenis

- Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Tenis
- Importe: 10.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: octubre de 2026

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	70/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- **Objeto:**
 - ✓ Fomentar la práctica del tenis y apoyar la celebración en Sevilla de esta importante actividad, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- **Obligaciones:**
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- **Justificación de interés público:**
 - ✓ La justificación de interés público de una Escuela Municipal de Tecnificación de Tenis en Sevilla se fundamenta en garantizar el acceso de la ciudadanía a una formación deportiva avanzada que habitualmente queda restringida a clubes privados de alto coste, promoviendo la igualdad de oportunidades y la salud.
 - ✓ El respaldo institucional para la creación de un centro público de estas características se justifica bajo los siguientes pilares:
 - Democratización del Deporte de Rendimiento: Elimina las barreras económicas para las familias sevillanas. Permite que menores con talento para el tenis accedan a entrenamientos de alta calidad,

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	71/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



entrenadores titulados y preparación física avanzada a precios públicos, un servicio que en el sector privado es de coste elevado.

- Fomento de la Salud y Hábitos de Vida: Ofrece a la juventud una alternativa de ocio saludable y de alta exigencia física. Ayuda a combatir el sedentarismo y la obesidad infantil en la ciudad mediante la práctica regulada y constante de un deporte con grandes beneficios cardiovasculares y de coordinación.
- Optimización del Patrimonio y Suelo Público: Maximiza el uso y rendimiento de las pistas de tenis municipales de Sevilla. Al transformar estos espacios en centros de tecnificación, se asegura una gestión eficiente de los recursos públicos y un mantenimiento óptimo de las infraestructuras.
- Cantera Local y Proyección de Sevilla: Funciona como un motor de detección y desarrollo de talento deportivo local. Los jóvenes de la escuela pueden representar a la ciudad en campeonatos de Andalucía y de España, consolidando el prestigio deportivo de Sevilla en los circuitos oficiales de la federación.
- Transmisión de Valores Sociales y Cohesión: El proceso de tecnificación no solo forma deportistas, sino ciudadanos. Enseña a los jóvenes valores públicos esenciales como el respeto a las normas, el autocontrol, el juego limpio, la constancia ante la frustración y la integración de menores de diferentes barrios de la ciudad.

26. Congreso Nacional CUFADE (Confederación de Uniones de Federaciones Autonómicas Deportivas de España)

- Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas
- Importe: 15.000 €
- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2026C019
- Fechas: 17 y 18 de septiembre de 2026

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	72/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Objeto:
 - ✓ Fomentar la práctica deportiva en edad escolar y apoyar la celebración en Sevilla de este importante evento nacional, así como la repercusión que tanto en el aspecto mediático como por el número de participantes y acompañantes que moviliza, tiene para la ciudad de Sevilla.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del **Congreso Nacional de CUFADE** (Confederación de Uniones de Federaciones Autonómicas Deportivas de España) en Sevilla se fundamenta en su rol como el principal foro estratégico para la sostenibilidad del deporte de base, la regularización jurídica de los clubes y la promoción de la salud pública en todo el territorio nacional.
 - ✓ La pertinencia y el respaldo público a este congreso estatal se sostienen sobre los siguientes argumentos fundamentales:
 - **Defensa y Financiación del Deporte de Base:** El congreso articula las estrategias fiscales y de subvenciones que afectan a más de **4,5 millones de deportistas federados y 73.000 clubes** en España. El interés público radica en unificar criterios autonómicos para

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	73/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



maximizar el ahorro económico del tejido deportivo asociativo y garantizar que los recursos públicos lleguen de forma eficiente a la base comunitaria.

- **Gobernanza y Aplicación de la Ley del Deporte:** Funciona como la plataforma idónea para debatir, interpretar y aplicar las normativas estatales y autonómicas de la Ley del Deporte. El foro unifica la postura jurídica del deporte autonómico ante las administraciones públicas frente a retos como la descentralización de competencias y la regularización laboral.
- **Modernización y Digitalización de las Entidades:** Se abordan de forma transversal herramientas de **Inteligencia Artificial, ciberseguridad y monetización de marca** aplicadas a federaciones modestas. El evento transfiere conocimiento tecnológico crítico para evitar la brecha digital en el deporte e impulsar la transparencia institucional.
- **Salud Integral y Protección del Deportista:** Las mesas de trabajo técnico analizan protocolos públicos esenciales sobre **salud mental en alta competición**, la obligatoriedad de la cardio protección en instalaciones y planes de prevención frente al sedentarismo y la obesidad.
- **Impacto Económico y Posicionamiento de Sevilla:** Al congregarse de forma centralizada a los presidentes, directivos y asesores jurídicos de las federaciones de las 17 Comunidades Autónomas, Sevilla se consolida como el epicentro del debate legislativo deportivo, generando un impacto económico directo en su sector de congresos, hostelería y turismo corporativo.

*. CONVENIOS DE COLABORACIÓN A PARTIR DE 2027

27. El Gran Derbi lo jugamos todos

- Entidad beneficiaria: CD Muchodeporte
- Importe: 15.000 €

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	74/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Partida: 34100-48900
- Código de Gasto: 2027C019
- Fechas: 06 de febrero de 2027
- Objeto:
 - ✓ Fomentar la práctica deportiva local a través de un evento multidisciplinar, apoyando activamente a los clubes de la ciudad. Asimismo, se pretende potenciar la repercusión mediática y el alto índice de participación que este evento supone para Sevilla, destacando su valor social como elemento de cohesión para la ciudadanía a través del deporte.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil, seguro de accidente deportivo y cumplir con la normativa de protección de menores.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público de las jornadas polideportivas "**El Gran Derbi lo jugamos todos**" se fundamenta en su capacidad para desdramatizar la rivalidad futbolística de Sevilla, visibilizar el deporte base local y promover valores constitucionales de convivencia pacífica y juego limpio.
 - ✓ Esta iniciativa fundamenta su retorno social bajo los siguientes pilares:
 - **Fomento de la Convivencia y Prevención de la Violencia:** El evento transforma las horas previas de máxima tensión ciudadana del duelo

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35	
Observaciones			Página	75/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



Sevilla-Betis en un espacio de concordia. Al unir a aficionados y canteranos de ambos bandos compartiendo equipo en lugar de enfrentarse, se combate de forma preventiva el vandalismo y las conductas intolerantes ligadas al fútbol de masas.

- **Altavoz y Difusión del Deporte Base Minoritario:** La jornada congrega a más de 600 deportistas de múltiples clubes federados. Aprovecha el gigantesco foco mediático del derbi futbolístico para visibilizar y poner en el mapa disciplinas con menos recursos de la ciudad (como el waterpolo, voleibol, tenis o piragüismo).
- **Promoción de la Salud a través del Polideporte:** Dinamiza infraestructuras públicas estratégicas (como el Centro Deportivo Hytasa o las márgenes del río Guadalquivir) mediante torneos ininterrumpidos y gratuitos. Esto fomenta la actividad física en niños y adolescentes como alternativa al ocio estrictamente sedentario o pasivo.
- **Fortalecimiento del Tejido Asociativo Local:** Favorece las sinergias institucionales y operativas entre once clubes deportivos de élite y base sevillanos. El foro consolida una red asociativa unida que refuerza el tejido social de los diferentes barrios de la capital hispalense.
- **Proyección de una Imagen Modélica de Sevilla:** Al ser un referente deportivo en España, el evento proyecta al exterior una marca de ciudad cívica, madura y solidaria. Demuestra que la pasión deportiva extrema es perfectamente compatible con la deportividad, el respeto mutuo y el civismo.

28. Campeonato del Mundo X-Trial 2027 (una de las ocho pruebas del Campeonato del Mundo)

- Entidad beneficiaria: Club Deportivo TRT Race Service
- Importe: 30.000 €
- Partida: 34100-48900

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	76/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- Código de Gasto: 2027C019
- Fechas: 14 marzo de 2027
- Objeto:
 - ✓ Apoyar la modalidad deportiva de Trial y su desarrollo en la ciudad de Sevilla. La ciudad será la sede de una prueba del campeonato del mundo (hay ocho), de forma que se convertirá en el referente de esta modalidad deportiva a nivel mundial. Destaca el gran impacto que este evento supone para Sevilla, a nivel mediático y de volumen de participantes y acompañantes que moviliza hacia nuestra ciudad.
- Obligaciones:
 - ✓ Organizar el evento conforme a la memoria presentada y a la normativa vigente.
 - ✓ Justificar la realización de la actividad y el destino de los fondos mediante memoria y relación de gastos.
 - ✓ Garantizar la presencia institucional del IMD en la difusión y materiales del evento.
 - ✓ Disponer de seguro de responsabilidad civil y seguro de accidente deportivo.
 - ✓ Facilitar la devolución de materiales cedidos y la colaboración en la promoción institucional.
- Justificación de interés público:
 - ✓ La justificación de interés público del Campeonato del Mundo de X-Trial, reside en su capacidad para proyectar la imagen de la ciudad de Sevilla a nivel global y generar un impacto económico y social significativo.
 - ✓ El evento fundamenta su interés público en los siguientes puntos clave:
 - Impacto Económico y Turístico: La cita atrae a aficionados de toda España y el extranjero, lo que supone un beneficio directo para los sectores de hostelería, comercio y transporte de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones			Página	77/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			



- **Proyección Internacional:** Al ser una prueba oficial del calendario de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM), el evento sitúa a Sevilla como referente mundial del motor, difundiendo la marca de la ciudad en más de 40 países a través de la cobertura mediática.
- **Fomento del Deporte de Élite:** El campeonato reúne a las mejores selecciones nacionales del mundo, permitiendo a los ciudadanos disfrutar de un espectáculo deportivo de máximo nivel técnico.
- **Espectáculo Familiar y Accesible:** Se promociona como un evento de ocio para todos los públicos, facilitando el acceso a la cultura deportiva desde edades tempranas.
- **Uso y Dinamización de Instalaciones Públicas:** La organización en el Pabellón de San Pablo pone en valor las infraestructuras deportivas municipales, reafirmando la capacidad de la ciudad para albergar grandes eventos internacionales.

ANEXO IV: SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Indicadores para la evaluación de la línea de Subvenciones Nominativas Directas:

- **Indicador de Destino de la Inversión (LGS Art. 31):** Porcentaje de la subvención nominativa destinado estrictamente a sufragar costes laborales directos (nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social de la plantilla deportiva y técnica bajo el RD 1006/1985) frente a un 0% destinado a gastos estructurales o corporativos de administración.
- **Indicador de Blindaje Presupuestario de Base:** Importe total liberado y protegido en la partida general de Clubes de Élite (CDE) al desviar las necesidades financieras de las entidades ascendidas (Club Balonmano Proin Sevilla, Club Caja 87 Sevilla Baloncesto y Club Atlético Central de Sevilla) a créditos extraordinarios financiados con remanentes líquidos de tesorería.
- **Indicador de Retorno de Marca de Ciudad:** Número de partidos oficiales disputados en categorías de plata y divisiones de honor nacionales (ASOBAL, Primera FEB, Segunda RFEF) proyectando institucionalmente el nombre de Sevilla en el territorio nacional.

1.- CLUB BALONMANO PROIN SEVILLA

- Partida: 2026 70000 34100 4890230 (*)
- Código de Gasto: 2026S013_G

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	78/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fundamenta jurídicamente la idoneidad, excepcionalidad y utilidad social de la concesión directa de la aportación nominativa destinada al Club Balonmano Proin (Cajasol Sevilla BM Proin) por un importe de 300.000,00 € (*), integrada en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

MOTIVACIÓN DEL CAMBIO DE INSTRUMENTO: INSUFICIENCIA DE LA CONCURRENCIA NO COMPETITIVA Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL

Durante las temporadas anteriores, la participación del Club Balonmano Proin en categorías nacionales de plata fue canalizada a través de las *Bases de Subvenciones para Clubes Deportivos de Élite (CDE)* en régimen de concurrencia no competitiva (conforme a las **Bases CDE 2026** aprobadas y publicadas en el BOP). Sin embargo, el reciente e histórico éxito deportivo del club, logrando el **ascenso a la Liga ASOBAL (Máxima Categoría del Balonmano Nacional Español)**, altera de forma sustancial e irreversible las circunstancias fácticas y financieras que justificaban dicho modelo:

- **Insuficiencia Financiera Crítica del Límite de la Convocatoria General:** De conformidad con la **Base Octava** de las Bases CDE 2026, la cuantía máxima a conceder por beneficiario está estrictamente limitada a un techo de 110.000,00 €. Las exigencias presupuestarias, de auditoría económico-financiera, de avales de participación, de contratos de trabajo profesionales al 100% de jornada y la logística que impone la Asociación de Clubes de Balonmano (ASOBAL) para competir en la división de honor del balonmano español multiplican de forma drástica los costes estructurales de la categoría precedente. Mantener al club bajo el límite general de 110.000,00 € supondría abocarlo a una manifiesta insuficiencia financiera, provocando su inviabilidad competitiva o su renuncia a la plaza en la máxima categoría del balonmano español.
- **Protección de la Inversión Pública Municipal Previa:** El IMD de Sevilla ha cofinanciado de forma exitosa el crecimiento de este proyecto deportivo de balonmano durante las dos últimas temporadas a través de fondos públicos (línea CDE). El ascenso a la Liga ASOBAL es el retorno directo de esa política de fomento. No adecuar el volumen de la ayuda a la nueva realidad de la categoría nacional alcanzada frustraría la finalidad de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores, provocando la pérdida de la plaza de balonmano masculino en la división de honor nacional de la ciudad de Sevilla y la consiguiente ineficacia en el rendimiento del dinero público ya invertido.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	20/07/2026 12:43:35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
		Página	79/89



- **Evitación del Efecto "Canibalización" del Presupuesto de Fomento del Deporte de Base (Efecto Combinado con el Club Caja 87 Sevilla):** Según la **Base Sexta** de las Bases CDE 2026, el crédito total disponible para la totalidad de clubes de élite de la ciudad de Sevilla asciende a un límite estricto de 700.000,00 € para todas las disciplinas deportivas (rugby, balonmano, hockey, waterpolo, baloncesto, etc.). La realidad deportiva del municipio en el presente ejercicio ha deparado dos hitos históricos de máxima exigencia económica: el ascenso del Club Balonmano Proin a la Liga ASOBAL y el ascenso del **Club Caja 87 Sevilla a Primera FEB** (segunda categoría nacional de baloncesto). Para dar respuesta a la viabilidad de ambos proyectos de élite nacional, el IMD ha tramitado sendas líneas nominativas excepcionales de 300.000,00 € cada una. De haberse pretendido mantener a ambas entidades bajo el paraguas de la convocatoria general de concurrencia (CDE), la suma de sus necesidades financieras mínimas de competición ascendería a 600.000,00 €, lo que absorbería el 85,71% de la partida total (700.000,00 €). Esta absorción masiva y asimétrica de recursos desestabilizaría por completo el ecosistema de ayudas de fomento del resto de clubes del municipio (privando de viabilidad al rugby, waterpolo o hockey locales). Por tanto, la segregación de este club hacia una partida nominativa individualizada es la **única vía matemática y administrativa de proteger y blindar la suficiencia financiera de la convocatoria general** para los restantes clubes locales de Sevilla.

ACREDITACIÓN DE LA SINGULARIDAD Y EXCEPCIONALIDAD JURÍDICA (ART. 22.2.C LGS)

El artículo 22.2.c) de la LGS permite la concesión directa cuando concurren razones de interés público, social o económico que dificulten su convocatoria pública. En este expediente, la singularidad y la imposibilidad de concurrencia competitiva se fundan en:

- **Exclusividad Representativa en la Categoría Máxima (Liga ASOBAL):** El Club Balonmano Proin es la **única entidad deportiva del municipio de Sevilla que ostenta los derechos deportivos y compite en la Liga ASOBAL** (máxima categoría nacional del balonmano español). No existe ningún otro competidor, club o entidad en el término municipal que dispute esta categoría nacional de balonmano. Al no haber concurrencia posible para este objeto en todo el término municipal, un concurso público de concurrencia competitiva para este fin carecería de sentido y de licitadores posibles, justificando la designación directa

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	80/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



de la subvención nominativa para el único titular de los derechos deportivos de dicha categoría en la ciudad.

- **Análisis de Paridad y Coherencia Presupuestaria con el Precedente del Club Caja 87 Sevilla:** La incoación paralela de una subvención nominativa directa por idéntica cuantía (300.000,00 €) para el Club Caja 87 Sevilla (ascendido a Primera FEB) responde a criterios de rigor técnico y equivalencia financiera real en la estructura de costes operativos que justifican equiparar ambas ayudas:
 - **Estructura Organizativa e Inscripción ASOBAL:** La Liga ASOBAL, como máxima categoría profesionalizada, impone requisitos de entrada extraordinariamente gravosos, exigiendo cánones de inscripción de primer nivel, auditorías presupuestarias obligatorias, la constitución de avales frente a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM) y la Liga Profesional ASOBAL, así como la exigencia de una plantilla mínima obligatoria con contratos de trabajo bajo el Real Decreto 1006/1985 con salarios y cotizaciones a la Seguridad Social al 100% de la jornada.
 - **Análogo Esfuerzo de Competición en Baloncesto:** A pesar de que el Caja 87 compite en la segunda categoría (Primera FEB), la inflación y el mercado del baloncesto nacional en España sitúan los costes de su división de plata a un nivel financiero análogo al de la división de honor de balonmano. Mientras los presupuestos de la zona media/baja de la Liga ASOBAL operan con mínimos regulados de en torno a 800.000,00 €, la supervivencia en la Primera FEB exige horquillas presupuestarias similares (750.000,00 € - 1.200.000,00 €).
 - **Logística y Estructura Profesionalizada de Viajes:** Ambas categorías exigen un calendario regular con continuos desplazamientos de larga distancia por todo el territorio nacional peninsular e insular, lo que iguala la estructura logística de máximo coste de ambos clubes.

Por tanto, el coste estructural de competir en la división de honor de balonmano es financieramente equivalente al de competir en la "plata" del baloncesto, lo que fundamenta técnicamente que ambas entidades requieran exactamente el mismo soporte de fomento público municipal (300.000,00 €) para garantizar su viabilidad.

- **Doble Carácter de Alto Rendimiento y Estructura Asociativa:** A diferencia del modelo financiero de las sociedades de capital deportivo (S.A.D.), el club se sostiene sobre un tejido social de fuerte arraigo que promueve la base del balonmano local. La aportación municipal se destina al 100% a sufragar los

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	81/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



costes del proyecto deportivo de la competición nacional (nóminas y seguridad social de plantilla y cuerpo técnico, transportes y cánones federativos), de conformidad con el artículo 31 de la LGS, quedando fuera de la ayuda cualquier coste de gestión administrativa corporativa.

- **Urgencia Temporal Improrrogable por Calendario Federativo:** Los plazos de inscripción de plantillas, auditoría interna de presupuestos y constitución de los exigentes avales ante la Liga ASOBAL vencen de forma improrrogable en el presente ejercicio. La incoación de una convocatoria pública de subvenciones para este fin demoraría la resolución administrativa más allá de los plazos límites de la federación y la liga, causando la exclusión deportiva del club de la competición por falta de liquidez en tiempo y forma.

Conclusión técnica: El cambio de la naturaleza de la subvención (de no competitiva a nominativa directa) y el incremento de la cuantía a 300.000,00 € están técnica y jurídicamente justificados. El cambio protege el presupuesto de fomento del resto de clubes locales (evitando consumir la línea general CDE), consolida la inversión pública municipal efectuada en las temporadas pasadas, guarda coherencia técnica con el procedimiento homólogo iniciado para el Club Caja 87 Sevilla (debido a la analogía de costes estructurales reales de competición entre la primera de balonmano y la segunda de baloncesto), y dota de viabilidad económica a la única entidad de la ciudad de Sevilla capacitada legal y deportivamente para representar al municipio en la máxima categoría del balonmano nacional (Liga ASOBAL).

(*) Pendiente de contabilizar expediente 11/2026, de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales procedentes de liquidación 2025 del IMD. Propuesta de aprobación para el Pleno, sesión 16/07/2026.

2.- CLUB CAJA 87 SEVILLA BALONCESTO

- Partida: 2026 70000 34100 4890231 (*)
- Código de Gasto: 2026S014_G

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fundamenta jurídicamente la idoneidad, excepcionalidad y utilidad social de la concesión directa de la aportación nominativa destinada al Club Caja 87 Sevilla por un importe de 300.000,00 € (*), integrada en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	82/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



MOTIVACIÓN DEL CAMBIO DE INSTRUMENTO: LA INSUFICIENCIA DE LA CONCURRENCIA NO COMPETITIVA Y PRESERVA DEL SISTEMA GENERAL

Durante las temporadas anteriores, la participación del Club Caja 87 Sevilla en categorías inferiores fue canalizada a través de las *Bases de Subvenciones para Clubes Deportivos de Élite (CDE)* en régimen de concurrencia no competitiva (conforme a las **Bases CDE 2026** aprobadas mediante firma del Servicio de Deportes y publicadas en el BOP). Sin embargo, el reciente éxito deportivo del club, logrando el **ascenso a Primera FEB (Segunda Categoría del Baloncesto Nacional Español)**, altera de forma sustancial e irreversible las circunstancias fácticas y financieras que justificaban dicho modelo:

- **Insuficiencia Financiera Crítica del Límite de la Convocatoria General:** De conformidad con la **Base Octava** de las Bases CDE 2026, la cuantía máxima a conceder por beneficiario está estrictamente limitada a un techo de 110.000,00 €. Las exigencias presupuestarias, de avales federativos, de contratos de trabajo profesionales y de logística de desplazamientos a nivel nacional que impone la Federación Española de Baloncesto (FEB) para competir en la división de plata del baloncesto español (Primera FEB) multiplican por tres los costes estructurales mínimos de la categoría precedente. Mantener al club bajo el límite general de 110.000,00 € supondría abocarlo a una manifiesta insuficiencia financiera, provocando su inviabilidad competitiva o su renuncia a la plaza.
- **Protección de la Inversión Pública Municipal Previa:** El IMD de Sevilla ha cofinanciado de forma exitosa el crecimiento de este proyecto deportivo de baloncesto durante las dos últimas temporadas a través de fondos públicos (línea CDE). El ascenso a Primera FEB es el retorno directo de esa política de fomento. No adecuar el volumen de la ayuda a la nueva realidad de la categoría nacional alcanzada frustraría la finalidad de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores, provocando la pérdida de la plaza de baloncesto masculino de élite de la ciudad de Sevilla y la consiguiente ineficacia en el rendimiento del dinero público ya invertido.
- **Evitación del Efecto "Canibalización" del Presupuesto de Fomento del Deporte de Base (Efecto Combinado con el BM Proin):** Según la **Base Sexta** de las Bases CDE 2026, el crédito total disponible para la totalidad de clubes de élite de la ciudad de Sevilla asciende a un límite estricto de 700.000,00 € para todas las disciplinas deportivas (rugby, balonmano, hockey, waterpolo, baloncesto, etc.). La realidad deportiva del municipio en el presente ejercicio ha deparado dos hitos históricos de máxima exigencia económica: el ascenso del

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	83/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



Club Caja 87 Sevilla a Primera FEB y el ascenso del **Club Balonmano Proin (Cajasol Sevilla BM Proin) a la Liga ASOBAL** (máxima categoría nacional de balonmano). Para dar respuesta a la viabilidad de ambos proyectos de élite nacional, el IMD ha tramitado sendas líneas nominativas excepcionales de 300.000,00 € cada una. De haberse pretendido mantener a ambas entidades bajo el paraguas de la convocatoria general de concurrencia (CDE), la suma de sus necesidades financieras mínimas de competición ascendería a 600.000,00 €, lo que absorbería el 85,71% de la partida total (700.000,00 €). Esta absorción masiva y asimétrica de recursos desestabilizaría por completo el ecosistema de ayudas de fomento del resto de clubes del municipio (privando de viabilidad al rugby, waterpolo o hockey locales). Por tanto, la segregación de este club hacia una partida nominativa individualizada es la **única vía matemática y administrativa de proteger y blindar la suficiencia financiera de la convocatoria general** para los restantes clubes locales de Sevilla.

ACREDITACIÓN DE LA SINGULARIDAD Y EXCEPCIONALIDAD JURÍDICA (ART. 22.2.C LGS)

El artículo 22.2.c) de la LGS permite la concesión directa cuando concurren razones de interés público, social o económico que dificulten su convocatoria pública. En este expediente, la singularidad y la imposibilidad de concurrencia competitiva se fundan en:

- **Exclusividad Representativa en la Categoría Masculina de Plata:** El Club Caja 87 Sevilla es la **única entidad deportiva sin ánimo de lucro del municipio de Sevilla que ostenta los derechos deportivos y compite en la categoría masculina de Primera FEB** (antesala de la Liga Endesa ACB). Si bien la ciudad de Sevilla cuenta con representación de élite en el baloncesto femenino a través del *Cajasol Baloncesto Sevilla Femenino* (que milita en la *Liga Femenina Challenge*, equivalente femenino de plata), en el ámbito del baloncesto federado masculino de máxima exigencia no profesional/profesionalizado no existe ningún otro competidor local en el término municipal que dispute esta categoría nacional. Al no haber concurrencia posible entre disciplinas de distinto género con estructuras federativas, ligas y normativas completamente separadas, un concurso público de concurrencia competitiva para este objeto carecería de sentido y de licitadores posibles, justificando la designación directa de la subvención nominativa para el único titular de los derechos deportivos de dicha categoría masculina en la ciudad.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	84/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



- **Análisis de Paridad y Coherencia Presupuestaria con el Precedente del Club Balonmano Proin:** La incoación paralela de una subvención nominativa directa por idéntica cuantía (300.000,00 €) para el Club Balonmano Proin (ascendido a Liga ASOBAL) no solo responde a criterios de equidad institucional, sino a una rigurosa **equivalencia en la estructura socioeconómica de costes** entre ambas disciplinas, la cual justifica plenamente equiparar la aportación económica:
 - **Similitud y Excedencia Presupuestaria Real:** A pesar de que formalmente la Liga ASOBAL constituye la primera categoría nacional (balonmano) y la Primera FEB constituye la segunda categoría (baloncesto), el mercado y la inflación económica del baloncesto en España sitúan los costes de su división de plata al mismo nivel —e incluso superior— que la división de honor de balonmano. Mientras que los clubes de la zona media/baja de la Liga ASOBAL operan con presupuestos mínimos regulados de en torno a 800.000,00 € anuales, la competitividad en la Primera FEB exige horquillas presupuestarias que oscilan estrictamente entre los 750.000,00 € y los 1.200.000,00 €.
 - **Estructura Salarial y Fichas Profesionales (RD 1006/1985):** En el baloncesto de Primera FEB, la práctica totalidad de la plantilla deportiva y del cuerpo técnico se rige bajo contratos estrictamente profesionales formalizados según el Real Decreto 1006/1985, con salarios regulados por convenios laborales de alta exigencia y cotizaciones a la Seguridad Social al 100% de la jornada laboral. Esto contrasta con las realidades del balonmano de primer nivel, donde el peso de las fichas semiprofesionales o de menor escala salarial mitiga el gasto de plantilla.
 - **Costes de Inscripción, Aavales y Mercado de Fichajes:** La Federación Española de Baloncesto impone requisitos de entrada extraordinariamente gravosos en Primera FEB, exigiendo aavales bancarios de inscripción de hasta 150.000,00 € (frente a los aproximadamente 57.000,00 € exigidos de manera combinada entre la RFEBM y ASOBAL). A esto se suma el alto coste de los tramos de fichajes de carácter internacional (jugadores comunitarios y extracomunitarios con tramitación de visados profesionales y cánones de transferencia internacional FIBA), un mercado globalizado e indexado económicamente a cotizaciones superiores que el del balonmano.
 - **Logística de Competición:** La Primera FEB exige un calendario regular de 18 equipos con desplazamientos continuos de larga distancia por todo

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	20/07/2026 12:43:35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		
		Página	85/89



el territorio nacional peninsular e insular, lo que iguala la estructura logística de máximo coste de la primera división de balonmano.

Por tanto, el coste estructural de competir dignamente en la "plata" del baloncesto es financieramente análogo al de competir en el "oro" del balonmano, lo que fundamenta técnicamente que ambas entidades requieran exactamente el mismo soporte de fomento público municipal (300.000,00 €) para garantizar su viabilidad.

- **Doble Carácter de Alto Rendimiento y Estructura Asociativa:** A diferencia del modelo financiero de las sociedades de capital deportivo (S.A.D.), el club se sostiene sobre un tejido social de fuerte arraigo que promueve la base del baloncesto local. La aportación municipal se destina al 100% a sufragar los costes del proyecto deportivo de la competición nacional (nóminas y seguridad social de plantilla y cuerpo técnico, transportes y cánones federativos), de conformidad con el artículo 31 de la LGS, quedando fuera de la ayuda cualquier coste de gestión administrativa corporativa.
- **Urgencia Temporal Improrrogable por Calendario Federativo:** Los plazos de inscripción de plantillas, auditoría interna de presupuestos y constitución de los exigentes avales ante la FEB vencen de forma improrrogable en el presente ejercicio. La incoación de una convocatoria pública de subvenciones para este fin demoraría la resolución administrativa más allá de los plazos límites de la federación, causando la exclusión deportiva del club de la competición nacional
- por falta de liquidez en tiempo y forma.

Conclusión técnica: El cambio de la naturaleza de la subvención (de no competitiva a nominativa directa) y el incremento de la cuantía a 300.000,00 € están técnica y jurídicamente justificados. El cambio protege el presupuesto de fomento del resto de clubes locales (evitando consumir la línea general CDE), consolida la inversión pública municipal efectuada en las dos temporadas pasadas, guarda coherencia técnica con el procedimiento homólogo iniciado para el Club Balonmano Proin (debido a la analogía de costes estructurales reales de competición entre la primera de balonmano y la segunda de baloncesto), y dota de viabilidad económica a la única entidad de la ciudad de Sevilla capacitada legal y deportivamente para representar al municipio en la Segunda Categoría del baloncesto nacional masculino (Primera FEB).

(*) Pendiente de contabilizar expediente 11/2026, de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	86/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				



gastos generales procedentes de liquidación 2025 del IMD. Propuesta de aprobación para el Pleno, sesión 16/07/2026.

3.- CLUB ATLÉTICO CENTRAL DE SEVILLA

- Partida: 2026 70000 34100 4890232 (*)
- Código de Gasto: 2026S015_G

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fundamenta jurídicamente la idoneidad, excepcionalidad y utilidad social de la concesión directa de la aportación nominativa destinada al Club Atlético Central de Sevilla por un importe de 100.000,00 € (*), integrada en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD.

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, UTILIDAD SOCIAL E IDIOSINCRASIA DEL CLUB

La concesión de esta subvención responde a un retorno social, deportivo y de cohesión directa para la ciudadanía de Sevilla, fundamentado en la singular naturaleza de la entidad beneficiaria:

- **Idiosincrasia y Arraigo en el Deporte de Proximidad:** A diferencia del modelo deslocalizado, global y mercantil del fútbol profesional, el Club Atlético Central de Sevilla conserva una identidad puramente asociativa, vecinal y comunitaria. Su estructura organizativa e institucional está íntimamente vinculada a los distritos y barrios de la ciudad, actuando como un vehículo de integración social para jóvenes sevillanos y promoviendo valores transversales como el esfuerzo, la cohesión comunitaria y la vida saludable desde una gestión cercana y democrática.
- **Efecto Espejo y Tractor Deportivos:** Al competir en el fútbol nacional de élite no profesional (Segunda Federación - RFEF), el club se sitúa como el máximo referente local de la categoría para todos los clubes de distrito de la ciudad. Esto genera un indiscutible "efecto espejo" que estimula la cantera y el deporte base local, demostrando a los jóvenes deportistas de Sevilla que es posible alcanzar el alto rendimiento deportivo federado sin necesidad de desarraigarse de su entorno familiar, geográfico y social.
- **Ausencia de Precedentes de Financiación Pública y Sostenibilidad:** Es un elemento clave de solvencia y corresponsabilidad el hecho de que, desde su

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	87/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



fundación y hasta la fecha, el Club Atlético Central de Sevilla no ha percibido subvención ni aportación económica alguna por parte del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla (IMD). Esto acredita que la entidad deportiva ha alcanzado la categoría nacional basándose exclusivamente en recursos propios y capacidad de gestión privada. Por lo tanto, la ayuda planteada no constituye un sostenimiento estructural o de dependencia continuada del erario público, sino una intervención pública puntual, justificada y extraordinaria destinada exclusivamente a respaldar un hito competitivo sin precedentes para el club.

- **Eficiencia Absoluta en el Destino del Gasto Público:** Para garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia del control financiero municipal, el 100% de la ayuda económica directa se vincula en exclusiva a sufragar los gastos estrictamente necesarios para el desarrollo de la competición (nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social de la plantilla deportiva y técnica). Quedan expresamente excluidos de los conceptos elegibles los gastos generales de administración del club, su junta directiva o representación, optimizando el retorno del dinero público en la actividad físico-deportiva real.

ACREDITACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD, SINGULARIDAD Y ASIMETRÍA CON EL FÚTBOL MERCANTIL (S.A.D.)

El cumplimiento del artículo 22.2.c) de la LGS exige demostrar la dificultad o inviabilidad de realizar una convocatoria pública (conurrencia competitiva). En este supuesto, la singularidad viene dada por una asimetría deportiva y jurídica absoluta en el municipio de Sevilla:

- **Contraste Radical con las Sociedades Anónimas Deportivas (S.A.D.):** El panorama futbolístico de primer nivel en Sevilla cuenta con el Sevilla F.C. S.A.D. y el Real Betis Balompié S.A.D. Sin embargo, estas corporaciones operan como entidades mercantiles con ánimo de lucro y presupuestos millonarios sustentados por la industria del entretenimiento global (derechos de televisión, patrocinios internacionales, etc.). Su naturaleza jurídica de S.A.D. las sitúa de manera obvia fuera del ámbito de fomento del asociacionismo físico-deportivo de carácter social que persigue el Ayuntamiento de Sevilla.
- **Única Alternativa Asociativa Sin Ánimo de Lucro:** Frente al modelo comercial de las S.A.D., el Club Atlético Central de Sevilla es la única entidad de todo el municipio que compite en el fútbol de ámbito nacional (Segunda RFEF) manteniendo intacta la fórmula jurídica de Club Deportivo de carácter asociativo y sin ánimo de lucro. Es el único club de la ciudad que compagina la alta exigencia del fútbol federativo español con una estructura orientada

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos	Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones		Página	88/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==		



íntegramente a reinvertir el total de sus ingresos en su propia masa social y base comunitaria local.

- **Excepcionalidad Temporal Improrrogable:** Las exigencias económico-administrativas de inscripción, avales y cumplimiento de solvencia fijados por la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) para el mantenimiento de la plaza en Segunda RFEF imponen plazos improrrogables y perentorios dentro del presente ejercicio presupuestario. La tramitación de una convocatoria abierta resultaría inviable por incompatibilidad temporal con los estrictos plazos federales, lo que provocaría un perjuicio irreparable abocando al club a una asfixia financiera y a la pérdida irreversible de la representación deportiva de la ciudad de Sevilla en la categoría.

Conclusión técnica: Al ser el Club Atlético Central de Sevilla el único club deportivo sin ánimo de lucro de la ciudad que compite en el fútbol de ámbito nacional (Segunda RFEF), no existe concurrencia competitiva real posible. Convocar un concurso público carecería de objeto por la inexistencia de otros posibles licitadores que cumplan con la triple condición (entidad sin ánimo de lucro, radicado en Sevilla y participante en la categoría nacional Segunda RFEF), quedando así plenamente justificada e individualizada la concesión directa por razones de singularidad, excepcionalidad temporal y evidente interés público.

(*) Pendiente de contabilizar expediente 11/2026, de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales procedentes de liquidación 2025 del IMD. Propuesta de aprobación para el Pleno, sesión 16/07/2026.

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Pino Ramos			Firmado	20/07/2026 12:43:35
Observaciones				Página	89/89
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0ILh+w+N0DeIeG3MAQVsfQ==				

